



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA COPIA

De la Escritura de

PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES DE
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS
LATINOMEDICAL S.A.

Otorgada por

JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA

Y OTROS

A favor de

Cuántia: \$

USD \$ 300.00

Quito,

10 DE ABRIL DE 2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS
LATINOMEDICAL S.A.**

**CELEBRADO ENTRE
JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA,
JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, Y
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**

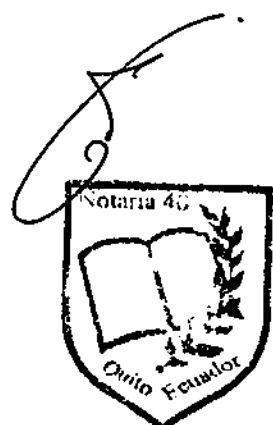
CUANTIA: USD\$. 300,00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 1559.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de ABRIL del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen: los señores JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, de estado civil soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto

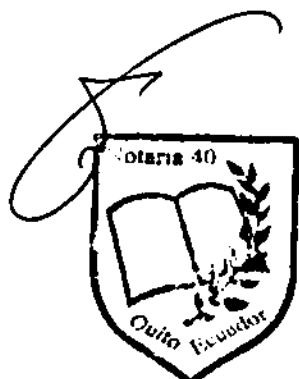


Dr. Paola Andrade Torres

y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de partición y adjudicación de acciones de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por los señores: **JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** y **MARTHA CECILIA ECHEVERRRIA ALTAMIRANO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en calidad de herederos los señores **JOSÉ FERNANDO** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados, de cuarenta y nueve y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de partición y adjudicación de acciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz, y su cónyuge señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, mantenían en su haber, dentro de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, el título de acción No. Cero cuatro cinco (045), por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. b) El señor José Gualberto Ruiz Armendáriz, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el nueve

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

de octubre del dos mil cinco, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de diciembre de dos mil cinco; e) La señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil once, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil once, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de enero de dos mil once. d) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentra el título de acción detallado en la cláusula segunda literal a), el mismo que dan un total de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pertenecientes al capital social de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A., esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del dos mil seis, bajo el número uno siete dos cero, tomo ciento treinta y siete.



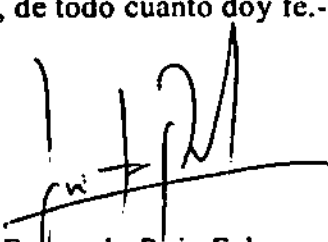
Dr. Paola Andrade Torres

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes dejados por los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz y señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, el proceder a la partición y adjudicación de las acciones referidas en los términos que a continuación se detallan: Uno.- Al señor JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Dos.- Al señor PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Tres.- al señor JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CLÁUSULA: CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición y adjudicación es de trescientos (USDS. 300,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **CLÁUSULA: QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en la distribución y partición de las acciones que anteceden, sin tener que reclamarse nada en lo posterior por este concepto. **CLÁUSULA: SEXTA.-**

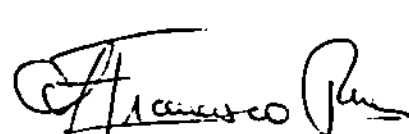
Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

actos: a) La anulación de los títulos anteriores; b) La emisión de los nuevos títulos; c) Se inscriba la correspondiente partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.; d) Que la presente escritura de ser el caso se inscriba ante la autoridad pública correspondiente; y e) Se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) José Fernando Ruiz Echeverría
C.C. 1705932067




f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
C.C. 1705932042

Le Notaria



REL 1024392

PLANTING IN THE GARDEN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CERTIFICACION

Quito, 15 de junio de 2011

Por medio de la presente certifico que el accionista JOSE GUADALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170176173-4 es propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de 1 dólar cada una (equivalente a un capital de US\$ 300,00 y al 0,03% del capital social suscrito y pagado), dentro del paquete accionario de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**

El Patrimonio de la Compañía es de US\$. 2.242.135,98 ✓

La compañía no cotiza en Bolsa de Valores.

El accionista puede hacer uso de la presente certificación, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



JORGE ANDRES WILLS OSPINA
Gerente General
Latinomedical S.A.

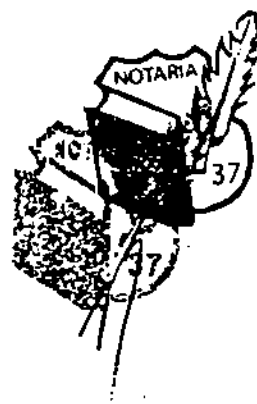
$672,64 \div 2 \div 3 = 112,10$
dv

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial y lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que adjunto, SELLADAS Y FIRMANADAS por el Notario, coinciden exactamente con el ORIGINAL que he verificado la vista.

Quito.

15 JUN 2011

DR. PABLO ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (9)



Pablo Ruiz Echeverría

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO SANTIAGO RUIZ
ECHEVERRÍA**

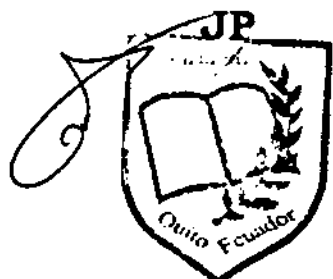
**A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO
RUIZ ECHEVERRÍA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 26 DE ENERO DEL AÑO 2011

~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 1**



Dr. Pablo Ruiz Echeverría

43724

Robert R. Rief

3

●

2

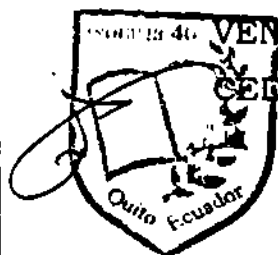
1

•

*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN.- YO, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, CIUDADANO ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL, CON DOMILICIO EN PARÍS, FRANCIA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, A FAVOR DE MIS HERMANOS, JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA A EFECTOS DE QUE TALES MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR, DE MANERA CONJUNTA, CON LOS ENCARGOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO TAXATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.- 1) INTERVENIR EN TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUSCRITO MANDANTE Y QUE SE REALICEN O SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- 2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, CEDER O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O EN ANTICRESIS Y, EN



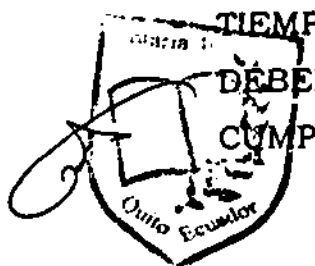
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR



GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, CEDER (PARCIAL O TOTALMENTE) CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DOCUMENTOS CIVILES, MERCANTILES, FIDUCIARIOS.- 4) APERTURAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PÚBLICA Y/O PRIVADA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS BANCARIOS O INVERSIONES.- 5) ADMINISTRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BIENES, DERECHOS, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE POSEA EN EL ECUADOR; 6) INTERVENIR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL (ENTIÉNDASE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O CUALQUIER OTRA CALIDAD PROCESAL, ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES QUE INTEGRAN LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INCLUSIVE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS, YA SEA INICIANDO ACCIONES, PROPONIENDO EXCEPCIONES O PROSIGUIENDO PROCESOS O JUICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.- POR CONSIGUIENTE LOS MANDATARIOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER A AUDIENCIAS, ACTUAR PRUEBAS, CONFESAR, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, INTERPONER RECURSOS (INCLUSIVE EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN), DESISTIR, TRANSAR, ETCÉTERA.- POR TANTO NADA QUEDA EXCLUIDO DE ESTE PODER QUE COMPRENDE, TAMBIÉN, LA FACULTAD DE DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTE MANDATO, Y CONSTITUIR PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CUANDO SEA NECESARIO O EL CASO ASÍ LO EXIJA.- EN ESTE EVENTO LOS MANDATARIOS PODRÁN INVESTIR A TAL

Dr. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

PROCURADOR JUDICIAL DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES: 1.- TRANSIGIR; 2.- COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; 3.- DESISTIR DEL PLEITO; 4.- ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO; Y, 5.- RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA.- 7. FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, ACTOS O CONTRATOS, RECLAMOS O PETICIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, YA SEA ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS (DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA) O PRIVADAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.- 8) SE ESTIPULA EXPRESAMENTE QUE LOS MANDATARIOS (ENTIÉNDASE MIS HERMANOS JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA) PODRÁN CUMPLIR CON LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES INMEDIATOS ANTERIORES, TANTO RESPECTO DE MIS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y/O FUTUROS) CUANTO DE AQUELLOS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) QUE ME CORRESPONDIEREN ACCEDER EN MI CALIDAD DE COHEREDERO EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE MIS DIFUNTOS PADRES, EL DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ Y LA SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO.- POR CONSIGUIENTE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER A EFECTOS DE QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGOS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACEN.- EL MANDATO QUE HOY SE CONSTITUYE ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, PERÍODO EN EL CUAL LOS MANDATARIOS DEBERÁN, TAL COMO LO PREVÉ LA LEY, DAR CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL MANDANTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ



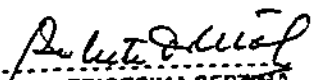
La Torre

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA  
PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO MARCELO  
SANTAMARÍA MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL  
NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE  
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA  
VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, PARA  
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO, *DR*  
LO CUAL DOY FE.-

  
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA  
C.C. 170593202-6  
C.V. 199-0001

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - Ecuador

RE  
COL  
S  
NO  
LA  
IS  
(A)  
DS  
IIS  
TO  
ME  
EN  
OR  
LIA  
ORÁ  
QUE  
DE  
EN-  
POR  
RIOS  
SU  
VIRÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CEP-AGE CIUDADANIA No. 170593202 - 6

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
199-001-1 0154-00307 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



NOTARIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUEBLO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015  
REN 0747531



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

199-0001 1705932026

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCA

CONSEJERO

RAZON: CERTIFICO QUE LA Señalada en Acta Notarial que Amesce  
EL ANEXO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
dos FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO  
Roberto Duenas Mera  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO  
SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA A FAVOR DE JOSE  
FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,  
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial hay fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS, son reproducción  
exacta del ORIGINAL que ha estado a la vista s/.

Quito.

14 APR 2012  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEI

ESCRITURA N.º 0009517

00073663

Quito, a 13 de diciembre del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 2036

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR  
EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR  
JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

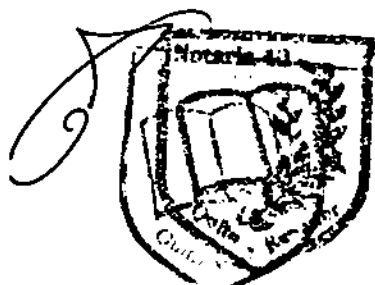
OTORGADA POR  
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE  
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m. n.

(DL 2da, 4ta, 5ta / 3a COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00073554



SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

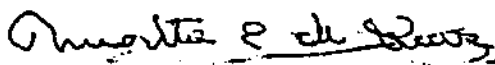
Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestro esposo y padre el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.



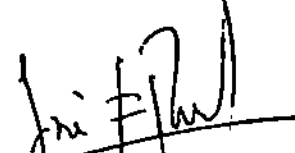
00073665

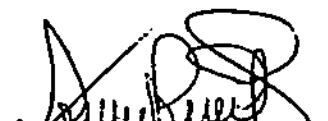
Nuestra solicitud la peticionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

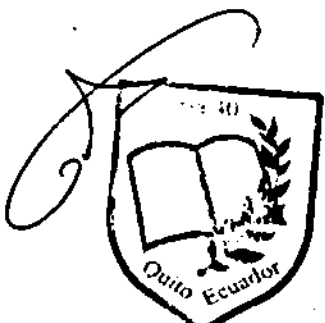
  
Martha Cecilia Echeverría Altamirano

  
Juan Francisco Ruiz Echeverría

  
José Fernando Ruiz Echeverría

  
Pablo Santiago Ruiz Echeverría

  
Ab. Marcelo Santamaría Martínez  
Mat. No. 8506 C.A.P.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7331602

USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

00073666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

9

195

3355

En SAN SEBASTIAN QUITO

Toma PICHINCHA

Pág.

Doceta

OCTUBRE

CINCO

provincia de ....., hoy día ..... de  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

MASCULINO

CASADO

SETENTA Y CINCO

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

JUDITH ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

GONZALEZ SUAREZ

QUITO

HUEVE

Lugar del fallecimiento:

OCTUBRE

CINCO

Fecha:

de ..... del dos mil ..... El Cónyuge  
sobreviviente se llama: MARTHA SCHEVERRIA

Causa de la muerte: NEUMONIA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS

Solicitó esta inscripción: PAULA VEROUSKA CAMACHO CHIABRANDO

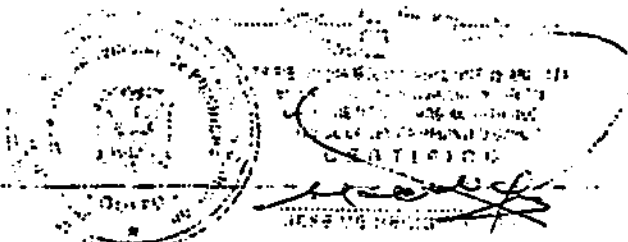
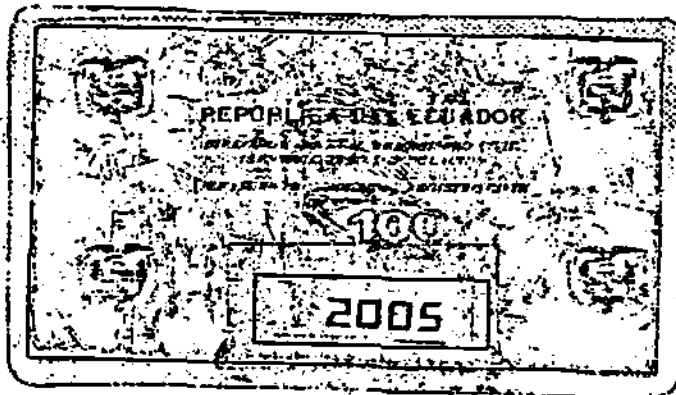
de Identidad Nº 020120906-1

A QUITO

con Cédula

SIN ENMIENDAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 1701701734 TIKET # 046923

FIRMAS:



09 NOV. 2005

00073667

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

FARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Quito,  
correspondiente al año 1.962 tomo 1 de pag. 349

acta 693 consta la inscripción del matrimonio de:

JOSE GUALBERTO RUIZ ALMENDARIZ

, de estado civil SOLTERO, de na-

cionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO

hijo de JOSE JULIO RUIZ

y de DOLORES JUDITH ALMENDARIZ con:

MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO

, de estado civil SOLTERA

de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS

hija de JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA

y de MARTHA ALTAMIRANO

celebrado en GUAPULO Cantón Quito, Pro-

vincia de Pichincha, el DIEZ Y SEIS de MAYO

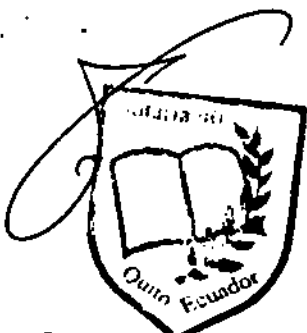
de mil NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1.97

B1  
JUR.  
RG EL

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA

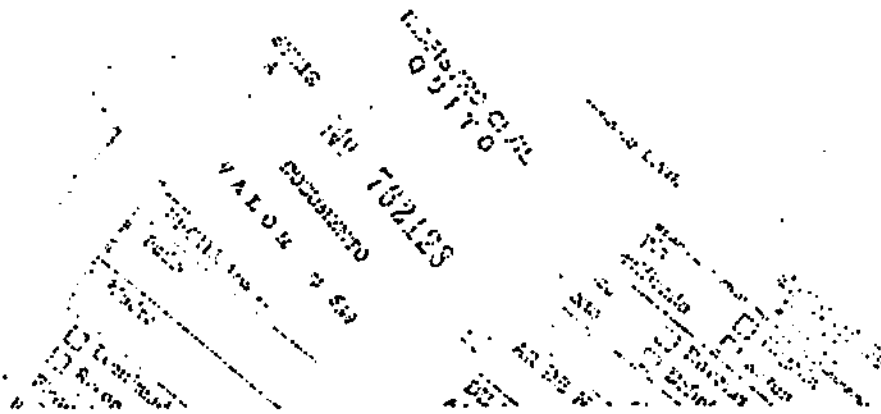


00073668

|    |                                                                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                                                      |
| 2  | REPUBLICA DEL ECUADOR                                                                |
| 3  | JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA                                   |
| 4  | PARTIDA DE NACIMIENTO                                                                |
| 5  | CERTIFICO:                                                                           |
| 6  | QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DEL CANTON QUITO, CORRESPONDIENTE                  |
| 7  | AL AÑO 1.963, TOMO 1 dts, PAGINA 200, ACTA 597, CONSTA LA INSCRIP -                  |
| 8  | CION DEL NACIMIENTO DE JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, NACIDO EN QUITO,               |
| 9  | PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-               |
| 10 | TA Y DOS, HIJO DE JOSE GUALBERTO RUIZ, Y DE MARTHA ECHEVERRIA, Ecuatorianos          |
| 11 | QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981                                                      |
| 12 |                                                                                      |
| 13 |  |
| 14 | JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL                                                    |
| 15 | DE PICHINCHA                                                                         |
| 16 | NG LC                                                                                |
| 17 |                                                                                      |
| 18 |                                                                                      |
| 19 |                                                                                      |
| 20 |                                                                                      |
| 21 |                                                                                      |
| 22 |                                                                                      |
| 23 |                                                                                      |
| 24 |                                                                                      |
| 25 |                                                                                      |
| 26 |                                                                                      |
| 27 |                                                                                      |



00073559



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 19 Pág. 236 Acta 14910

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día 24 de FEBRERO de mil novecientos sesenta y cinco, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica de la presente nota de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: JOSE JULIO RUIZ APELLIDOS: BOLA ESPINOSA  
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE MAYO DE 1965  
LUGAR: QUITO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ de nacionalidad ECUATORIANA  
de estado CASADO, con Cédula de Id. N° NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANITA ARREVERA de nacionalidad ECUATORIANA  
de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción JOSE JULIO RUIZ con Cédula N°  
de años de edad, de profesión de nacionalidad  
quien hace constar, además, que EL INSOLITO COMESFIERES AL 3 PARTO

OBSERVACIONES:

ACTA RECONSTITUTIVA

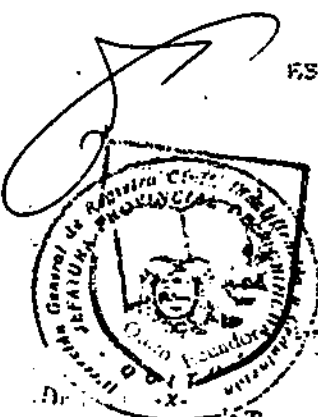
FIRMAS: F) CARLOS CAVALLES P) J. JULIO RUIZ P) C. ESPINOSA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
JEFATURA PROVINCIAL, QUE LO CONFIERO DE  
ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE  
REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

24 NOVIEMBRE 1965



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7489064

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

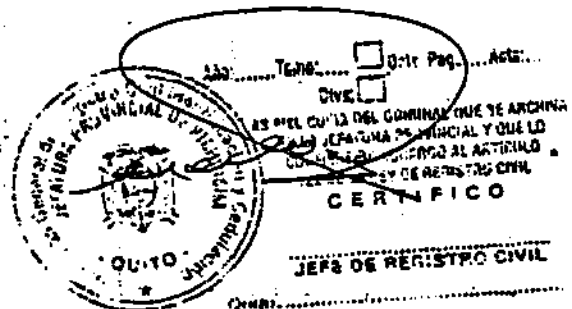
NACI. MATRI. DEFU.

2005

00073670

*Patricia Escobar*

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Toma <u>4</u></p> <p>Página <u>194</u></p> <p>Acta Nº <u>303</u></p> <p>Signatario <u>Rolito</u></p> <p>Apellido <u>Rolito</u></p> <p>Nombre <u>Wendy</u></p> <p>Fecha de Nacimiento <u>14/02</u></p> <p>Estado Civil <u>casada</u></p> <p>Parce <u>2</u></p> | <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO CIVIL</b><br/><b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b></p> <p>En <u>Quito</u> a <u>cinco</u> de <u>enero</u> de <u>2005</u></p> <p>Ante mi <u>Carlos Domínguez Lasso</u> Jefe de Registro Civil</p> <p>Provincia de <u>Bahía de Caracas</u> compareció <u>Joni Luis Rolito</u> de <u>19</u> años de edad, de nacionalidad <u>ecuatoriana</u></p> <p>de profesión <u>comerciante</u> varón de <u>Quito</u> y declaró:</p> <p><u>que</u> a <u>Wendy Rolito</u> de <u>14</u> años de edad, de nacionalidad <u>ecuatoriana</u> y de profesión <u>comerciante</u> casada con <u>Joni Luis Rolito</u> de <u>19</u> años de edad, de nacionalidad <u>ecuatoriana</u> y de profesión <u>comerciante</u> a quien se le ha puesto el nombre de <u>Rolito Santiago Rolito</u></p> <p>Declaro además <u>que inscribo en el presente acta</u></p> <p>Leída esta acta, la firmaron conmigo <u>el</u> declarante <u>Wendy Rolito</u> y el interfecto, secretario que certifica.</p> <p>EL JEFE CANTONAL <u>Alonso</u> EL DECLARANTE <u>Wendy Rolito</u> EL SECRETARIO <u>Wendy Rolito</u></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



12 de enero 2005

00073671

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No. 170302805-8  
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUIA  
01 JUNIO 1939  
DUEÑO 0441 02898 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUIA 1939



*Martha Cecilia Echeverria*



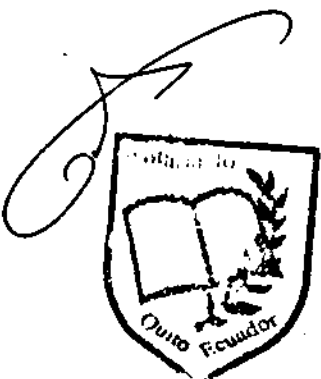
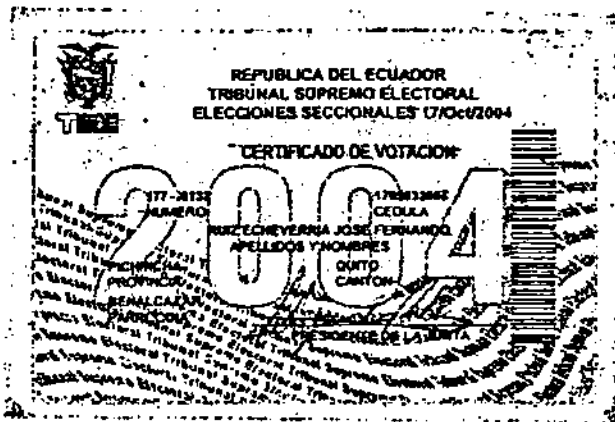
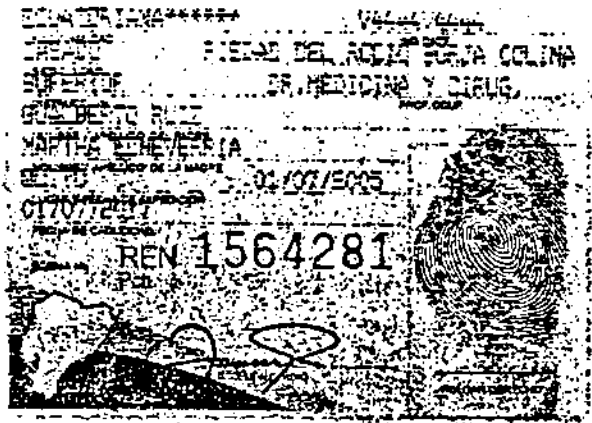
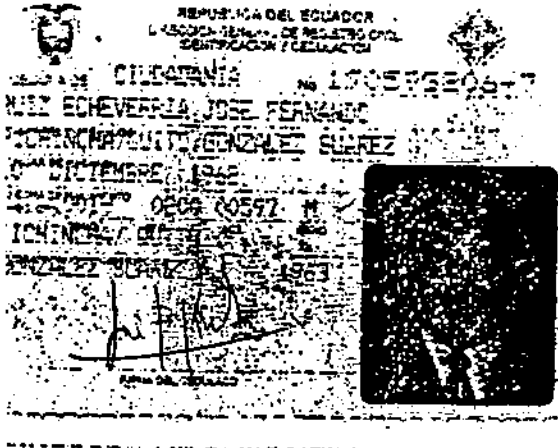
00073572

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443312242  
CASADO JOSE RUIZ  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JORGE ECHEVERRIA  
BERTHA ALTAMIRANO  
QUITO 12/05/2004  
12/05/2016  
REN 1118917  
PCT



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00-073673



Dr. J. H. T. ...

00073674

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCEN  
CIUDADANIA No 170593204-2  
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
11 MAYO 1.965  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SOAREZ  
19 1 288 14910  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SOAREZ 65  
*Juan Francisco Ruiz*  
Firma de titular

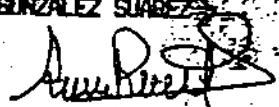


ECUATORIANA\*\*\*\*\* 8444473444  
CASADO MARIA BRAVO RODRIGUEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 18/06/96  
18/06/2008  
439012  
Firma de la autoridad  
Firma de titular



00073675

 CIUDADANIA 176593202 -6  
REIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
001-1 0154 00307 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
1519506  
TELEFONO 17 40 0000 QUITO  
EXPOSICION 1964  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
1964  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
QUITO



Dr. Rafael Andrade Torres

00073676

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E23314222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JOSE BAIZ  
MARTHA ELEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015

REN 0747531



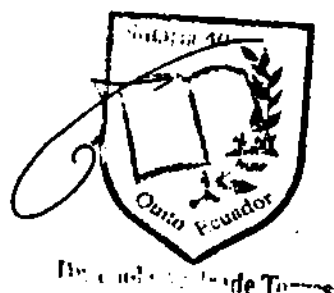
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00073677

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR  
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve ( 09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil



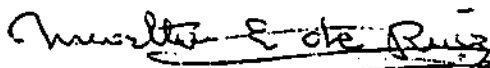
novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo



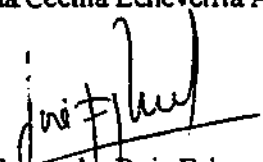
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

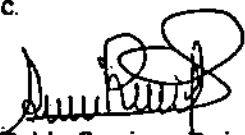
00073578

copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

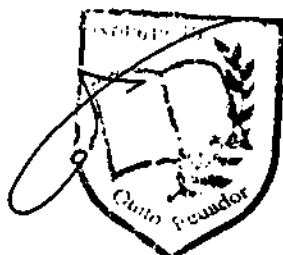
  
f) Martha Cecilia Echeverría Altamirano  
c.c.

  
f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
c.c.

  
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
c.c. 170093206-7

  
f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
c.c. 170593202-6

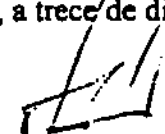
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



00073679

.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Marcelo Santamaría Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, **EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS**, que antecede.- Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta de NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 15 de Diciembre del 2005  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. \_\_\_\_\_ Nro. 3747\_\_ del Registro  
de Prop. SV tomo 136  
Quito, a 23 de Marzo de 2011

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

574439

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

RAZON: Se conforma con el numeral cinco del Artículo discreto de la Ley Notarial y fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS, son una reproducción exacta del ORIGINAL de la misma, en fe de lo visto.

Quito

10 FEB. 2012

.....  
ANDRADA TORRES  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de enero el 2011

Protocolización No.71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SRA.

MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

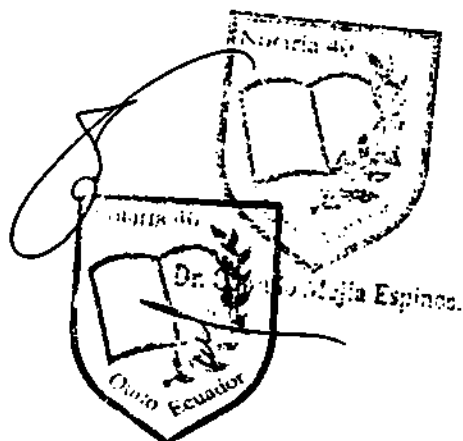
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

( DI 6ta. /2a

COPIAS )



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados -a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 48, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano -a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, proindiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 -protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.



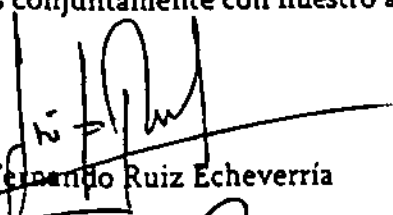
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

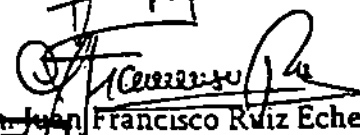
- b) Los comparecientes -según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

Esta solicitud la peticionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

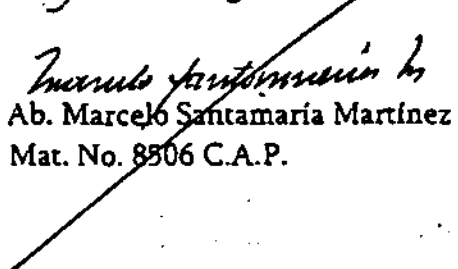
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

  
Dr. José Fernando Ruiz Echeverría

  
Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría

  
Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría

  
Ab. Marcelo Santamaría Martínez  
Mat. No. 8506 C.A.P.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000030-41 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 16 DE ENERO DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.

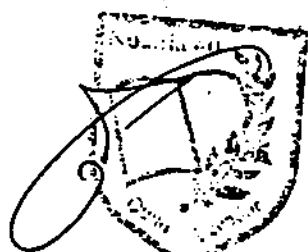
LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.

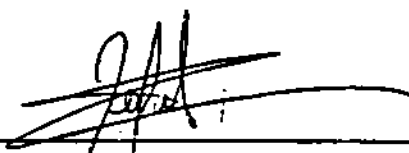
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA, COD6716.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quién solicitó la inscripción: JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA, cédula/pasaporte No. 0401116074, nacionalidad ECUATORIANA.



  
Firma del Delegado

JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA

**OPORTUNO**



Impreso por: JALDAS, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011

000002021033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
PICHINCHA  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

\*\*  
correspondiente a  
la inscripción de

11964 tomo 1-1 página 154 acta 307 consta  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

nacido en  
provincia de.

GONZALEZ SUAREZ  
FICHINCHA\*\*\*\*\*; el CAÑARCE de NOVIEMBRE  
nacido: NOVECIENTOS SESENTAITRES \*\*  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
Cantón QUITO\*\*\*\*\*  
de MIL

QUITO\*\*\*\*\* 25 de ENERO del \*\*\*

Cédula: 170593202-6

Especie Valorada N°: 0030204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

B0204763

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

020

CERTIFICADO Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a  
la inscripción de

1963, tomo 1- , página 260 , acta 597 , consta

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

nacido en

GONZALEZ SUAREZ

Cantón

QUITO\*\*\*\*\*

provincia de,

PICHINCHA\*\*\*\*\*;

el día 17 de DICIEMBRE

de MIL

nacionalidad

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

y de GUALBERTO RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA

nacionalidad

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 25 de ENERO del

Cédula:

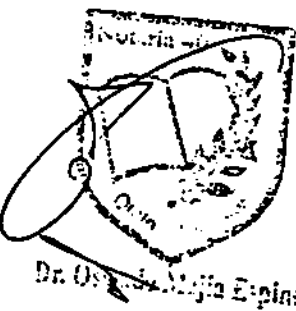
170593206-7

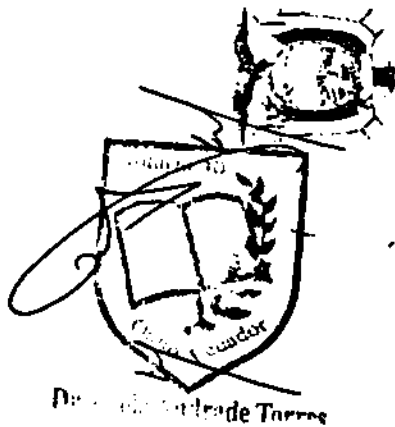
Especie Valorada N°: 0030204759

Serie: A

30204759

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





República del Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
PICHINCHA  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

0:20

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
\*\*\*\*\* QUITO \*\*\*\*\*

Correspondiente a 1965, tomo 19-1, página 288, acta 14910, consta la inscripción de

nacido en GONZALEZ SUAREZ QUITO \*\*\*\*\*  
provincia de. PICHINCHA \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
nacionalidad SESENTAICINCO \* ; y de JOSE RUIZ  
nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* MARTHA ECHEVERRIA  
ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* 25 de ENERO \*\*\* del

Cédula:

170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204761

(Serie: A)

30204761



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

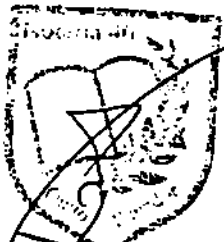
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170302805-B  
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
01 JUNIO 1939  
002 0411 02898 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1939



*Martha Cecilia Ruiz*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E443312242  
CASADO JOSE RUIZ  
SECUNDARIA ELENOR DOMESTICOS  
JORGE ECHEVERRIA  
BERTHA ALTAMIRANO  
QUITO 12/05/2004  
12/05/2018  
REN 1118917  
PCH



Dr. Gerardo Lopez Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE SALUD  
 CIUDADANIA 170876001-7  
 RUIZ ECHENERRIA JOSE FERNANDO  
 MICHOINCHENQUI/CONZALEZ SUAREZ  
 10 DE DICIEMBRE 1968  
 IDENTIFICACION 0800 0057 X  
 SIGNATURA 0810  
 CONZALEZ SUAREZ 1968



*[Handwritten signature]*

IDENTIFICACION  
 CREDITO FISCAL DEL GOBIERNO ECUATORIANO  
 MINISTERIO DE MEDICINA Y SALUD  
 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
 IDENTIFICACION 0800 0057 X  
 SIGNATURA 0810  
 CONZALEZ SUAREZ 1968  
 REN 1024392




  
 Dr. Domingo Mejía Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

175-0160 1705932067  
NÚMERO CÉDULA  
RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

*[Barcode]*



Dr. María Andrade Torres

CIUDADANIA 170593202 -6  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
001-1 0154 00307 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233314222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015

0747531

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

199-0001 1705932026  
NÚMERO CÉDULA  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
FRANCIA C. E. DE PARIS  
PAÍS CONJUGAL

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*  
Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN GUAYAS  
 GUAYAS  
 1962  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1705932042  
 RINZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
 1962



*J. Francisco Rinz*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN GUAYAS  
 GUAYAS  
 1962  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1705932042  
 RINZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
 1962  
 REN 0701486



*J. Francisco Rinz*

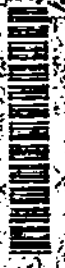
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0160  
 NÚMERO  
 RINZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

1705932042  
 CÉDULA

PROVINCIA  
 GUAYAS  
 CANTÓN  
 GUAYAS  
 ZONA  
 URBANA

PRESIDENTE DE LA JURTA



Notaria 40  
 Quito Ecuador



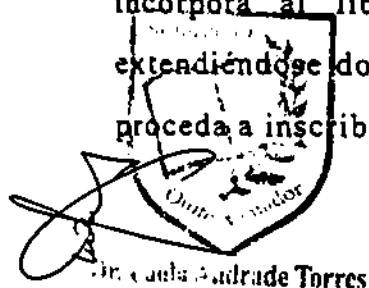
Dr. Carlos Andrés Torres

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS  
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.  
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO  
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada

en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



Dr. Paula Andrade Torres

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

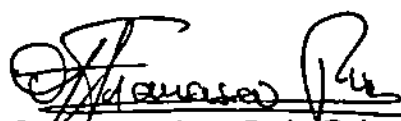
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-



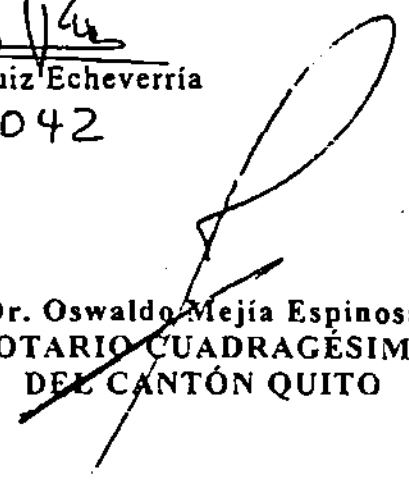
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932067



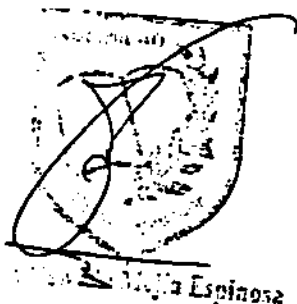
f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
c.c. 170593202-6



f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932042



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO**



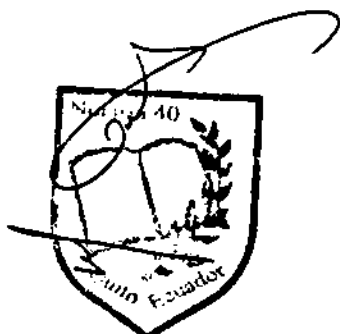
 ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero de dos mil once.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
Notaria 40  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Carlos Andrade Torres

*Handwritten signature/initials.*

2011 -

APROPIEDAD  
ADO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

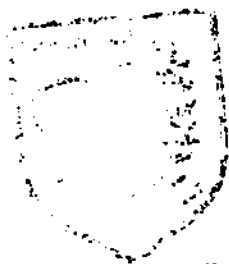
RAZON: Con fecha: 31 de Enero del 2011  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 382\_\_ Nro. 8260\_\_ del Registro  
de Prop. PROPIEDAD tomo \_\_  
Quito, a 30 de Marzo de 2011

1593397

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

22

SEÑAL DE LA PRO  
ICARGADO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Ley 10  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que se acreditan,  
SELLADAS Y FIRMADAS por el Registrador con  
exacta del ORIGINAL han sido tenidas a lo vista

Quito,

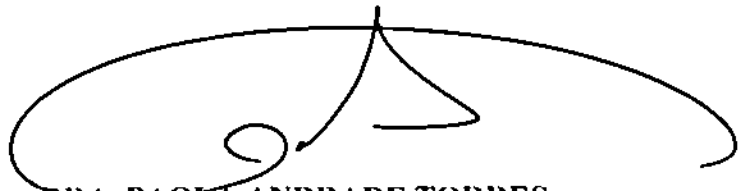
10 ABR, 2012

DR. PAOLA GONZALEZ TORRES  
NATURALIZADA EN EL ECUADOR

Paola Gonzalez Torres

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



2

2

6

2



# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

SEGUNDA  
COPIA

De la Escritura de

PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES DE  
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS  
LATINOMEDICAL S.A.

Otorgada por

JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA

Y OTROS

A favor de

Cuántia: \$

USD \$ 300.00

Quito,

10 DE ABRIL DE 2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE  
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA  
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS  
LATINOMEDICAL S.A.**

**CELEBRADO ENTRE  
JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA,  
JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, Y  
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**

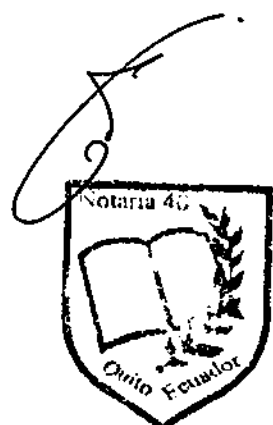
**CUANTIA: USD\$. 300,00**

**( DI: 3ra, COPIAS)**

**m.n.**

**Escritura No. 1559.2**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez ( 10 ) de ABRIL del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen: los señores JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, de estado civil soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto

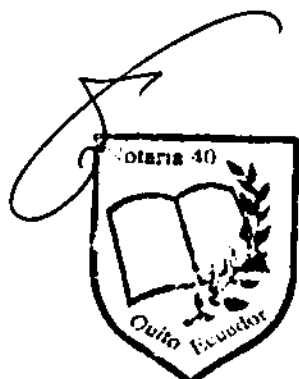


**Dr. Paola Andrade Torres**

y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de partición y adjudicación de acciones de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por los señores: **JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** y **MARTHA CECILIA ECHEVERRRIA ALTAMIRANO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en calidad de herederos los señores **JOSÉ FERNANDO** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados, de cuarenta y nueve y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de partición y adjudicación de acciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz, y su cónyuge señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, mantenían en su haber, dentro de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, el título de acción No. Cero cuatro cinco (045), por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. b) El señor José Gualberto Ruiz Armendáriz, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el nueve

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

de octubre del dos mil cinco, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de diciembre de dos mil cinco; e) La señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil once, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil once, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de enero de dos mil once. d) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentra el título de acción detallado en la cláusula segunda literal a), el mismo que dan un total de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pertenecientes al capital social de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A., esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del dos mil seis, bajo el número uno siete dos cero, tomo ciento treinta y siete.



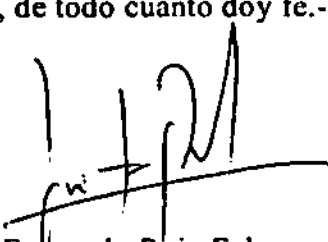
Dr. Paola Andrade Torres

**CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes dejados por los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz y señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, el proceder a la partición y adjudicación de las acciones referidas en los términos que a continuación se detallan: Uno.- Al señor JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Dos.- Al señor PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Tres.- al señor JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CLÁUSULA: CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición y adjudicación es de trescientos (USDS. 300,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **CLÁUSULA: QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en la distribución y partición de las acciones que anteceden, sin tener que reclamarse nada en lo posterior por este concepto. **CLÁUSULA: SEXTA.-**

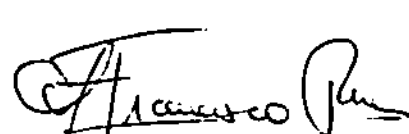
Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

actos: a) La anulación de los títulos anteriores; b) La emisión de los nuevos títulos; c) Se inscriba la correspondiente partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.; d) Que la presente escritura de ser el caso se inscriba ante la autoridad pública correspondiente; y e) Se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
C.C. 1705932067



  
f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
C.C. 1705932042

*Le Notaria*



REL 1024392


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

185-0000  
NUMERO

1705932067  
CEDULA

**RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO**

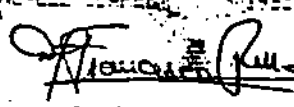
**REPOZICIA**  
**PROVEDA**  
**STRUKCIZAN**  
**PANODIA**

CLIFF  
CANYON  
P

**PACIFIC NORTHWEST**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
**CEDULA DE IDENTIFICACIÓN** No. 1708932042-E

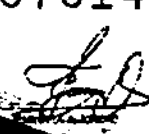
**RUIZ BONEVERRIA JUAN FRANCISCO**  
 NOMBRE Y APELLIDOS: RUIZ BONEVERRIA JUAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965  
 FECHA DE EMISIÓN: 28-10-2010 M  
 FECHA DE VIGENCIA: 28-10-2015 M  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 28-10-2020 M  
 FECHA DE CALIFICACIÓN: 28-10-2010 M

  
 FOTOCOPIA



**EDUCACIÓN**  
**SECUNDARIA**  
**EXAMEN DE CALIFICACIÓN**  
**REN 0701486**

FECHA DE CALIFICACIÓN: 28-10-2010 M  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 28-10-2015 M  
 FECHA DE CALIFICACIÓN: 28-10-2010 M

  
 FOTOCOPIA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

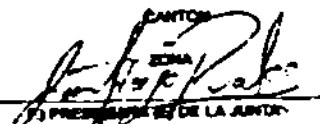
186-0000  
 NÚMERO

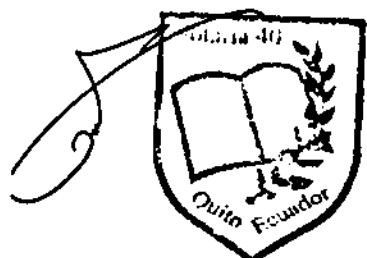
1708932042  
 CÉDULA

**RUIZ BONEVERRIA JUAN FRANCISCO**

PROVINCIA  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SINALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 QUITO

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. ...

## CERTIFICACION

Quito, 15 de junio de 2011

Por medio de la presente certifico que el accionista JOSE GUADALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170176173-4 es propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de 1 dólar cada una (equivalente a un capital de US\$ 300,00 y al 0,03% del capital social suscrito y pagado), dentro del paquete accionario de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**

El Patrimonio de la Compañía es de US\$. 2.242.135,98 ✓

La compañía no cotiza en Bolsa de Valores.

El accionista puede hacer uso de la presente certificación, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



**JORGE ANDRES WILLS OSPINA**  
Gerente General  
Latinomedical S.A.

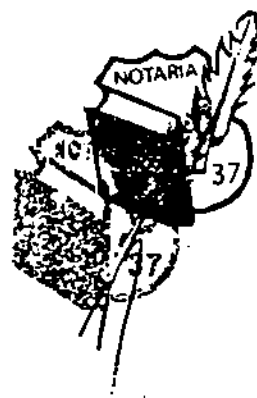
$672,64 \div 2 \div 3 = 112,10$   
dv

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial y lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que adjunto, SELLADAS Y FIRMANADAS por el Notario, coinciden exactamente con el ORIGINAL que he verificado la veracidad.

Quito.

15 JUN 2011

**DR. PABLO ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA (9)



Polite & brief

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

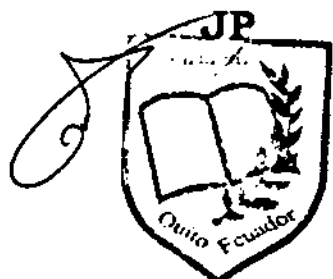
OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO SANTIAGO RUIZ  
ECHEVERRÍA

**A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO  
RUIZ ECHEVERRÍA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 26 DE ENERO DEL AÑO 2011**

**828282828282828282828282828282**

**DI: 02 COPLAS + 1**

Mr. ... Trade Torres

93724

Robert R. Rief

3

●

2

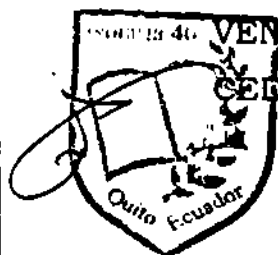
1

•

*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN.- YO, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, CIUDADANO ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL, CON DOMILICIO EN PARÍS, FRANCIA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, A FAVOR DE MIS HERMANOS, JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA A EFECTOS DE QUE TALES MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR, DE MANERA CONJUNTA, CON LOS ENCARGOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO TAXATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.- 1) INTERVENIR EN TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUSCRITO MANDANTE Y QUE SE REALICEN O SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- 2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, CEDER O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O EN ANTICRESIS Y, EN



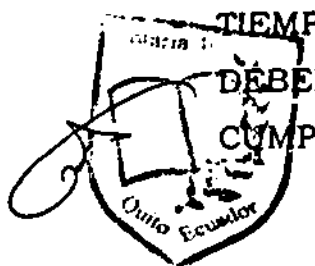
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR



GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, CEDER (PARCIAL O TOTALMENTE) CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DOCUMENTOS CIVILES, MERCANTILES, FIDUCIARIOS.- 4) APERTURAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PÚBLICA Y/O PRIVADA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS BANCARIOS O INVERSIONES.- 5) ADMINISTRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BIENES, DERECHOS, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE POSEA EN EL ECUADOR; 6) INTERVENIR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL (ENTIÉNDASE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O CUALQUIER OTRA CALIDAD PROCESAL, ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES QUE INTEGRAN LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INCLUSIVE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS, YA SEA INICIANDO ACCIONES, PROPONIENDO EXCEPCIONES O PROSIGUIENDO PROCESOS O JUICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.- POR CONSIGUIENTE LOS MANDATARIOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER A AUDIENCIAS, ACTUAR PRUEBAS, CONFESAR, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, INTERPONER RECURSOS (INCLUSIVE EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN), DESISTIR, TRANSAR, ETCÉTERA.- POR TANTO NADA QUEDA EXCLUIDO DE ESTE PODER QUE COMPRENDE, TAMBIÉN, LA FACULTAD DE DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTE MANDATO, Y CONSTITUIR PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CUANDO SEA NECESARIO O EL CASO ASÍ LO EXIJA.- EN ESTE EVENTO LOS MANDATARIOS PODRÁN INVESTIR A TAL

Dr. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

PROCURADOR JUDICIAL DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES: 1.- TRANSIGIR; 2.- COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; 3.- DESISTIR DEL PLEITO; 4.- ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO; Y, 5.- RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA.- 7. FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, ACTOS O CONTRATOS, RECLAMOS O PETICIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, YA SEA ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS (DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA) O PRIVADAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.- 8) SE ESTIPULA EXPRESAMENTE QUE LOS MANDATARIOS (ENTIÉNDASE MIS HERMANOS JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA) PODRÁN CUMPLIR CON LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES INMEDIATOS ANTERIORES, TANTO RESPECTO DE MIS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y/O FUTUROS) CUANTO DE AQUELLOS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) QUE ME CORRESPONDIEREN ACCEDER EN MI CALIDAD DE COHEREDERO EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE MIS DIFUNTOS PADRES, EL DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ Y LA SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO.- POR CONSIGUIENTE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER A EFECTOS DE QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGOS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACEN.- EL MANDATO QUE HOY SE CONSTITUYE ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, PERÍODO EN EL CUAL LOS MANDATARIOS DEBERÁN, TAL COMO LO PREVÉ LA LEY, DAR CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL MANDANTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ



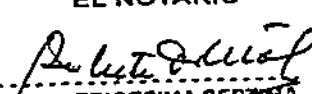
La Torre

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA  
PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO MARCELO  
SANTAMARÍA MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL  
NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE  
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA  
VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, PARA  
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO, *DR*  
LO CUAL DOY FE.-

  
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA  
C.C. 170523202-6  
C.V. 199-0001

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - Ecuador

RE  
COL  
S  
N  
O  
A  
IS  
(A)  
DS  
IIS  
TO  
ME  
EN  
OR  
LIA  
ORÁ  
QUE  
DE  
EN-  
POR  
RIOS  
SU  
VIRÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CIUDADANIA No. 170593202 - 6

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
199-001-1 0154-00307 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



NOTARIA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUEBLO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015  
REN 0747531



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2007

199-0001 1705932026  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
FRANCA  
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA  
CONSEJERO

RAZON: CERTIFICO QUE LA USUARIA Srta. MARTHA ECHEVERRIA RUIZ ECHEVERRIA ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL ANEXO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO  
SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA A FAVOR DE JOSE  
FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,  
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial hay fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS, son reproducción  
exacta del ORIGINAL que ha estado a la vista s/.

Quito.

14 APR 2012  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEI

*[Handwritten signature]*

ESCRITURA N.º 0009517

00073663

Quito, a 13 de diciembre del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 2036

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR  
EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR  
JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

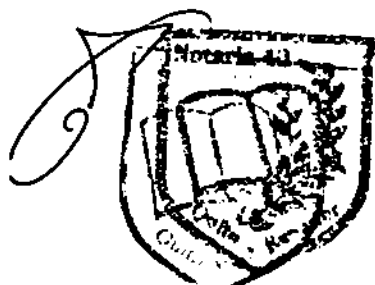
OTORGADA POR  
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE  
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m. n.

(DL 2da. 2da, 4ta, 5ta / 3a COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00073554



SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

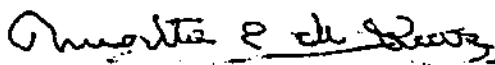
Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestro esposo y padre el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.



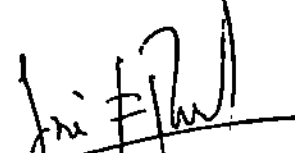
00073665

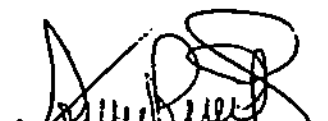
Nuestra solicitud la peticionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

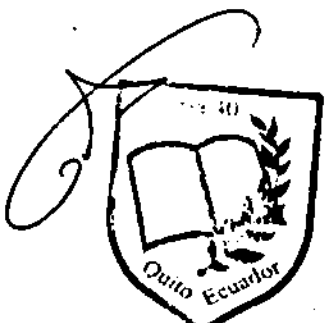
  
Martha Cecilia Echeverría Altamirano

  
Juan Francisco Ruiz Echeverría

  
José Fernando Ruiz Echeverría

  
Pablo Santiago Ruiz Echeverría

  
Ab. Marcelo Santamaría Martínez  
Mat. No. 8506 C.A.P.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7331602

USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

00073666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Toma 9 Pág. 195 3355

En SAN SEBASTIAN QUITO

Provincia de PICHINCHA

OCTUBRE

CINCO

hoy día de El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

MASCULINO

CASADO

SETENTA Y CINCO años.

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

JUDITH ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

GONZALEZ SUAREZ

QUITO

HUEVE

Lugar del fallecimiento:

OCTUBRE

del dos mil

CINCO

Fecha:

sobreviviente se llama:

MARTHA SCHEVERRIA

Causa de la muerte:

NECROMA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS

Solicitó esta inscripción:

PAULA VEROUSKA CAMACHO CHIABRANDO

de Identidad Nº 020120906-1

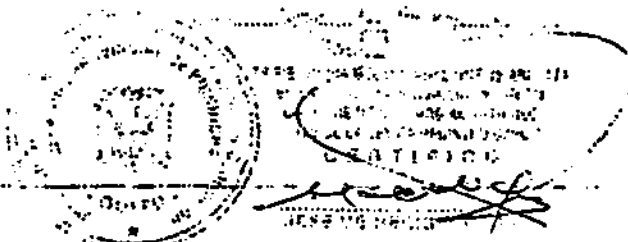
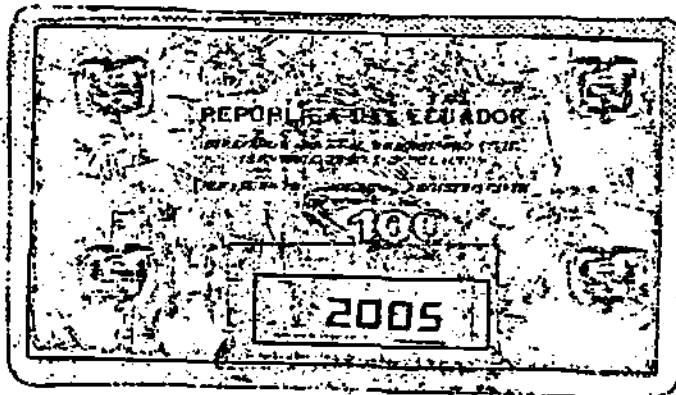
domiciliad en

A QUITO

con Cédula

SIN ENMIENDAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 1701701734 TIKET # 046923

FIRMAS:



09 NOV. 2005

00073667

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

FARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Quito,  
correspondiente al año...1.962...tomo.....1 de.....349

acta.....693.....consta la inscripción del matrimonio de:.....

JOSE GUALBERTO RUIZ ALMENDARIZ

....., de estado civil.....SOLTERO....., de na -

cionalidad.....ECUATORIANA....., de profesión.....MEDICO

.....hijo de.....JOSE JULIO RUIZ

y de.....DOLORES JUDITH ALMENDARIZ.....con:

MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO

.....de estado civil.....SOLTERA

de nacionalidad.....ECUATORIANA.....de profesión.....Q. DOMESTICOS

.....hija de.....JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA

.....y de.....MARTHA ALTAMIRANO

celebrado en.....GUAPULO.....Cantón Quito, Pro -

vincia de Pichincha, el.....DIEZ Y SEIS.....de.....MAYO

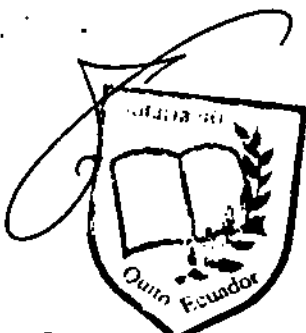
de mil.....NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

Quito, a.....24.....de.....NOVIEMBRE de 1.97 81

RG EL

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA



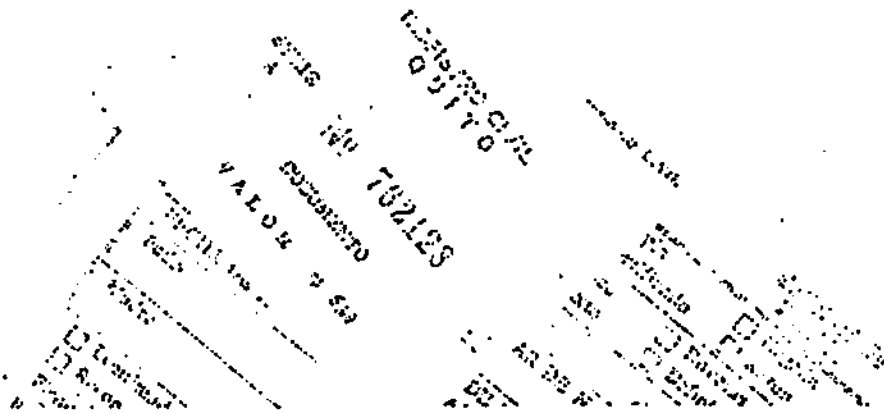
Dr. ... de Torres

00073668

|    |                                                                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                                                      |
| 2  | REPUBLICA DEL ECUADOR                                                                |
| 3  | JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA                                   |
| 4  | PARTIDA DE NACIMIENTO                                                                |
| 5  | CERTIFICO:                                                                           |
| 6  | QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DEL CANTON QUITO, CORRESPONDIENTE                  |
| 7  | AL AÑO 1.963, TOMO 1 dts, PAGINA 200, ACTA 597, CONSTA LA INSCRIP -                  |
| 8  | CION DEL NACIMIENTO DE JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, NACIDO EN QUITO,               |
| 9  | PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-               |
| 10 | TA Y DOS, HIJO DE JOSE GUALBERTO RUIZ, Y DE MARTHA ECHEVERRIA, Ecuatorianos          |
| 11 | QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981                                                      |
| 12 |                                                                                      |
| 13 |  |
| 14 | JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL                                                    |
| 15 | DE PICHINCHA                                                                         |
| 16 | NG LC                                                                                |
| 17 |                                                                                      |
| 18 |                                                                                      |
| 19 |                                                                                      |
| 20 |                                                                                      |
| 21 |                                                                                      |
| 22 |                                                                                      |
| 23 |                                                                                      |
| 24 |                                                                                      |
| 25 |                                                                                      |
| 26 |                                                                                      |
| 27 |                                                                                      |



00073559



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 19 Pág. 236 Acta 14910

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día 24 de FEBRERO de mil novecientos sesenta y cinco, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica de la presente nota de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JUAN CARLOS APELLIDOS: BOLA ESPINOSA  
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE MAYO DE 1965  
LUGAR: QUITO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N° NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANITA KAROVSKIA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción JOSE JULIO RUIZ con Cédula N° de años de edad, de profesión de nacionalidad EL INSOLITO COMESPIRES AL 3 PARTO

OBSERVACIONES:

ACTA RECONSTITUTIVA

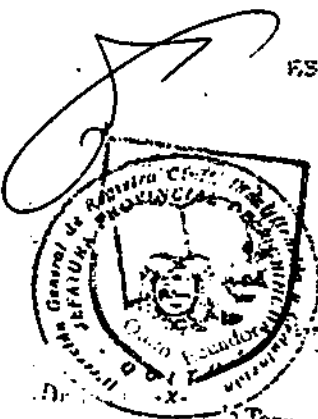
FIRMAS: F) CARLOS CAVALLES P) J. JULIO RUIZ P) C. BOLA ESPINOSA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

24 NOVIEMBRE 1965



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7489064

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2005

00073670

*Patricia Escobar*

REGISTRO CIVIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la ciudad de Quito, a cinco de enero de 2005

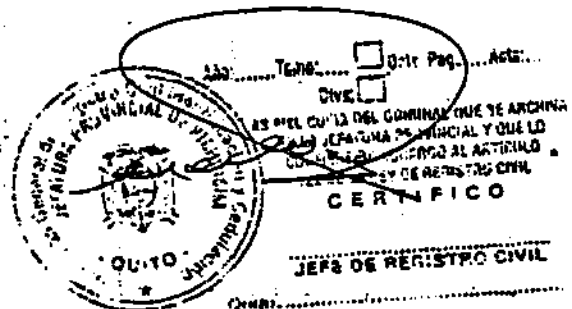
Ante mí Carlos Domínguez Lasso, Jefe de Registro Civil, compareció José Luis Ruiz, de 19 años de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión comerciante, varón de Quito, y declaró:

que Patricia Escobar, de 24 años de edad, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión maestra, es la esposa de José Luis Ruiz, con un hijo, Patricia, de 24 años de edad, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión maestra, a quien se le ha puesto el nombre de Patricia Santiago Ruiz.

Declaro además que inscribo en el presente acta.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Patricia Escobar y el interfecto, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Alonso EL DECLARANTE Patricia Escobar EL SECRETARIO Alonso



12 de enero 2005

00073671

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No. 170302805-8  
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUIA  
01 JUNIO 1939  
DUEÑO 0441 02898 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUIA 1939



*Martha Cecilia Echeverria*



00073672

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443312242  
CASADO JOSE RUIZ  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JORGE ECHEVERRIA  
BERTHA ALTAMIRANO  
QUITO 12/05/2004  
12/05/2016  
REN 1118917  
PCT



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00073673

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
CANTON QUITA  
CITADANIA No. 1705762087  
NUEZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO  
CORONA/PA/MI/GENIALES SUAREZ  
17 OCTUBRE 1942  
0202 0597 H  
10/10/2011  
1963

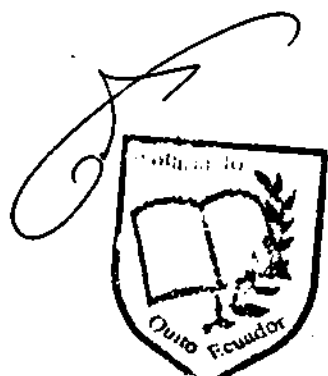


REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
CANTON QUITA  
CITADANIA No. 1705762087  
NUEZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO  
CORONA/PA/MI/GENIALES SUAREZ  
17 OCTUBRE 1942  
0202 0597 H  
10/10/2011  
1963

REN 1564281



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION  
2004  
NUEZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON



Dr. P. ...

00073674

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJOS

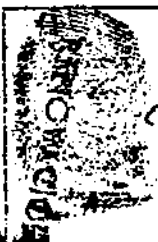
CIUDADANIA No 170593204-2  
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
11 MAYO 1.965  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SOAREZ  
19 1 288 14910  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SOAREZ 65

*Juan Francisco Ruiz*



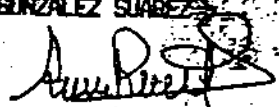
ECUATORIANA\*\*\*\*\* 8444473444

CASADO MARIA BRAVO RODRIGUEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 18/06/96  
18/06/2008  
439012



00073675

 CIUDADANIA 176593202 -6  
REIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
001-1 0154 00307 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
1519506  
TELEFONO 17 40 00 00 00 00  
EXPOSICION 1964  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Rafael Andrade Torres

00073676

EQUATORIANA\*\*\*\* E23314222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JOSE BAIZ  
MARTHA ELEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015

REN 0747531



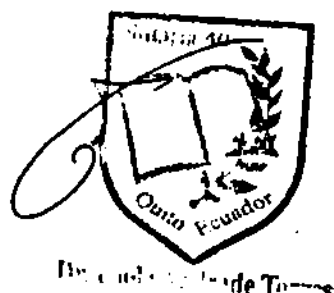
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00073677

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR  
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve ( 09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil



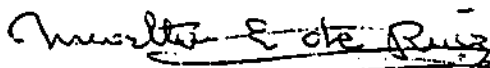
novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a recepcionar la declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo



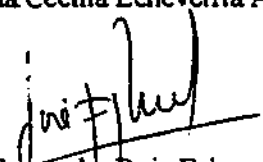
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

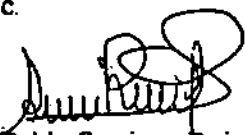
00073578

copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

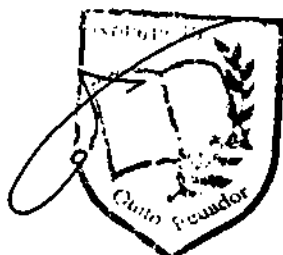
  
f) Martha Cecilia Echeverría Altamirano  
c.c.

  
f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
c.c.

  
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
c.c. 170093206-7

  
f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
c.c. 170593202-6

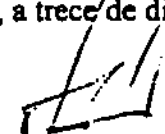
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



00073679

.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Marcelo Santamaría Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, **EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS**, que antecede.- Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta de NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

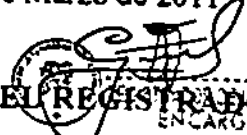


### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 15 de Diciembre del 2005  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. \_\_\_\_\_ Nro. 3747\_\_ del Registro  
de Prop. SV tomo 136  
Quito, a 23 de Marzo de 2011

.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

574439

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

RAZON: Se conforma con el numeral cinco del Artículo discreto de la Ley Notarial y fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS, son una reproducción exacta del ORIGINAL de la misma, en fe de lo visto.

Quito

10 FEB. 2012

.....  
ANDRADA TORRES  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de enero el 2011

Protocolización No.71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SRA.

MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

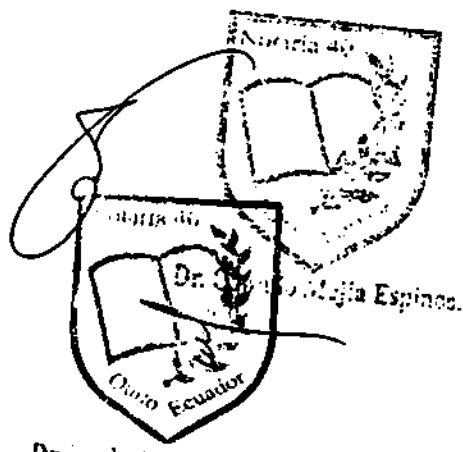
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

( DI 6ta. /2a

COPIAS )



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados -a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 48, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano -a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, proindiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 -protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.



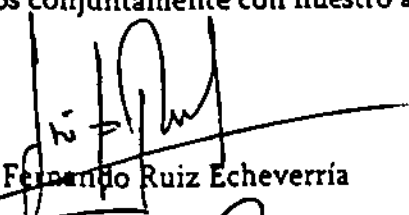
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

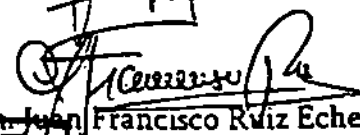
- b) Los comparecientes -según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

Esta solicitud la peticionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

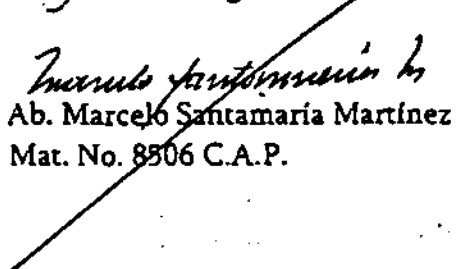
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

  
Dr. José Fernando Ruiz Echeverría

  
Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría

  
Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría

  
Ab. Marcelo Santamaría Martínez  
Mat. No. 8506 C.A.P.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000030-41 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 16 DE ENERO DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.

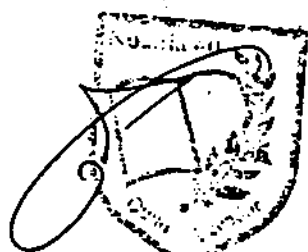
LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.

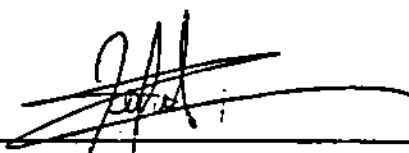
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA, COD6716.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA, cédula/pasaporte No. 0401116074, nacionalidad ECUATORIANA.



  
Firma del Delegado

JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA

**OPORTUNO**



Impreso por: JALDAS, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011

000002021033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
PICHINCHA  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a

11964 tomo 1-1 página 154

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

nacido en

provincia de.

GONZALEZ SUAREZ  
FICHINCHA  
nacido en: NOVECENTOS SESENTAITRES  
nacionalidad: ECUATORIANA

Cantón

el CAÑAR de NOVIEMBRE  
y de MARATHA ECHEVERRIA

QUITO

de MIL

QUITO\*\*\*\*\* 25 de ENERO del \*\*\*

Cédula: 170593202-6

Especie Valorada N°: 0030204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

B0204763

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICADO Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a  
la inscripción de

1963 , tomo 1- , página 260 , acta 597 , consta

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

nacido en

GONZALEZ SUAREZ

Cantón

QUITO\*\*\*\*\*

provincia de,

PICHINCHA\*\*\*\*\*;

el día \*\*\*\*\* de DICIEMBRE

de MIL

nacionalidad

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

de GUALBERTO RUIZ  
y de MARTHA ECHEVERRIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 25 de ENERO del

Cédula:

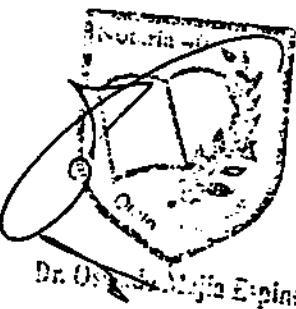
170593206-7

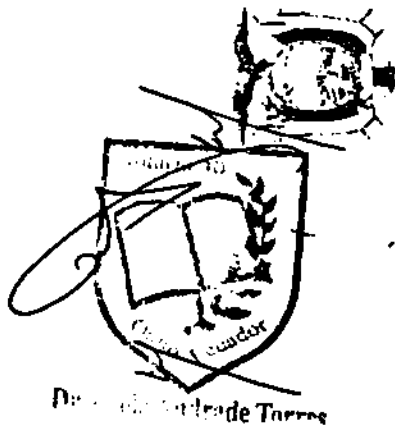
Especie Valorada N°: 0030204759

Serie: A

30204759

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





República del Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
PICHINCHA  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

0:20

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
\*\*\*\*\* QUITO \*\*\*\*\*

Correspondiente a 1965, tomo 19-1, página 288, acta 14910, consta la inscripción de

nacido en GONZALEZ SUAREZ QUITO \*\*\*\*\*  
provincia de. PICHINCHA \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
nacionalidad SESENTAICINCO \* ; y de JOSE RUIZ  
nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* MARTHA ECHEVERRIA  
ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* 25 de ENERO \*\*\* del

Cédula:

170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204761

(Serie: A)

30204761



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170302805-B  
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 JUNIO 1939  
002 0411 02898 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1939



*Martha Cecilia Ruiz*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E443312242  
CASADO JOSE RUIZ  
SECUNDARIA ELENACER. DOMESTICOS  
JORGE ECHEVERRIA  
BERTHA ALTAMIRANO  
QUITO 12/05/2004  
12/05/2018  
REN 1118917  
PCH



Dr. Gerardo Lopez Espinosa





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SERVICIO NACIONAL

CIUDADANIA 170876001-7  
 RUIZ ECHENERRIA JOSE FERNANDO  
 MICHOINCHENQUI/CONZALEZ SUAREZ  
 10/09/1968  
 0800 0057 X  
 SIGNATURA: [Signature]  
 CONZALEZ SUAREZ 1968

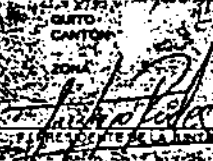


AREA DE IDENTIFICACION  
 CREDITO FISCAL DEL REGISTRO CIVIL  
 SERVICIO DE MEDICINA Y DENTAL  
 TRIUNFO PUEBLO  
 NUESTRA SEÑORITA  
 TRITO 03/04/2009  
 03/04/2009  
 REN1024392





Dr. Domingo Mejía Espinoza

|                                                                                                                                                                                                          |            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL<br>CERTIFICADO DE VOTACIÓN<br>ELECCIONES GENERALES 14-JULIO-2008 |            |  |
| 175-0160                                                                                                                                                                                                 | 1705932067 |                                                                                       |
| NÚMERO                                                                                                                                                                                                   | CÉDULA     |                                                                                       |
| RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO                                                                                                                                                                            |            |                                                                                       |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                                | GUAYAS     | CANTÓN                                                                                |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                                | GUAYAS     | CANTÓN                                                                                |
| PARROQUIA                                                                                                                                                                                                | GUAYAS     | ZONA                                                                                  |
|                                                                                                                      |            |                                                                                       |



Dr. María Andrade Torres

CIUDADANIA 170593202 - 6  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
001-1 0154 00307 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233314222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015

0747531

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

199-0001 1705932026  
NÚMERO CÉDULA  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
FRANCIA C. E. DE PARIS  
PAÍS CONJUGAL

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

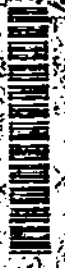


*[Handwritten signature]*  
Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN GUAYAS  
 GUAYAS  
 1962  
 REN 0701486  
 [Signature]  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN GUAYAS  
 GUAYAS  
 1962  
 REN 0701486  



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 176-0160 1705932042  
 NÚMERO CÉDULA  
 RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JURTA

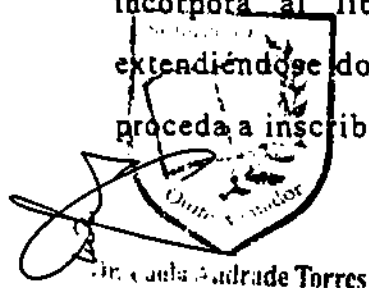
Notaria 40  
  
 Quito Ecuador  
 Dr. [Name]

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS  
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.  
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO  
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada

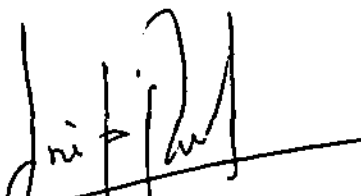
en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



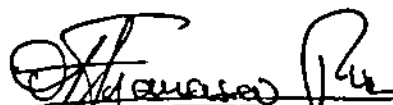
Dr. Paula Andrade Torres

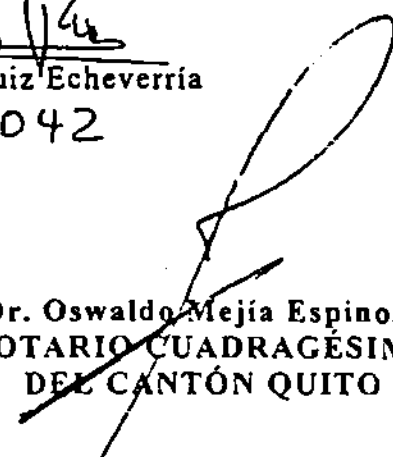
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

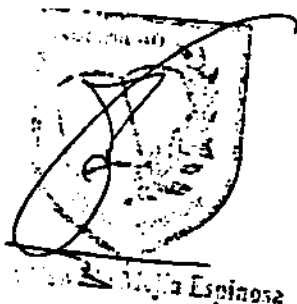
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

  
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932067

  
f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
c.c. 170593202-6

  
f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932042

  
**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO**



 ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero de dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
Notaria 40  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Carlos Andrade Torres

*Handwritten signature/initials.*

2011  
APROPIACION  
ADO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 31 de Enero del 2011  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 382\_\_ Nro. 8260\_\_ del Registro  
de Prop. PROPIEDAD tomo \_\_  
Quito, a 30 de Marzo de 2011

1593397



22

SEÑAL DE LA PRO  
ICARGADO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial Ley 10  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que se presenten,  
SELLADAS Y FIRMADAS por el Registrador, son  
exacta del ORIGINAL con los mismos efectos.

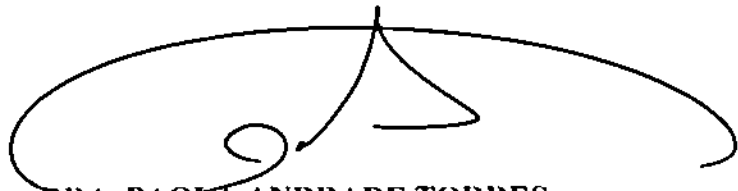
Quito,

10 ABR, 2012

DR. PAOLA GONZALEZ TORRES  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PAOLA GONZALEZ TORRES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



6

2



# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

---

---

## SEGUNDA COPIA

De la Escritura de

PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES DE  
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS  
LATINOMEDICAL S.A.

Otorgada por

JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA

Y OTROS

A favor de

Cuántia: \$

USD \$ 300.00

Quito,

10 DE ABRIL DE 2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE  
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA  
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS  
LATINOMEDICAL S.A.**

**CELEBRADO ENTRE  
JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA,  
JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, Y  
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**

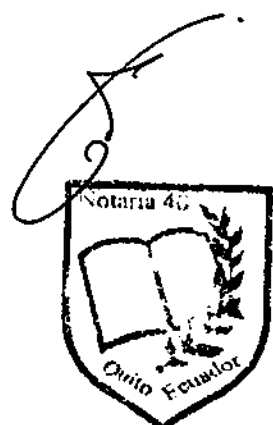
**CUANTIA: USD\$. 300,00**

**( DI: 3ra, COPIAS)**

**m.n.**

**Escritura No. 1559.2**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez ( 10 ) de ABRIL del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen: los señores JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, de estado civil soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto

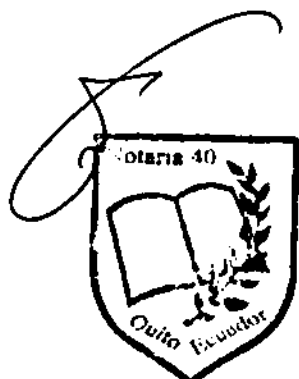


**Dr. Paola Andrade Torres**

y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de partición y adjudicación de acciones de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por los señores: **JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** y **MARTHA CECILIA ECHEVERRRIA ALTAMIRANO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en calidad de herederos los señores **JOSÉ FERNANDO** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados, de cuarenta y nueve y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de partición y adjudicación de acciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz, y su cónyuge señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, mantenían en su haber, dentro de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, el título de acción No. Cero cuatro cinco (045), por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. b) El señor José Gualberto Ruiz Armendáriz, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el nueve

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

de octubre del dos mil cinco, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de diciembre de dos mil cinco; e) La señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil once, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil once, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de enero de dos mil once. d) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentra el título de acción detallado en la cláusula segunda literal a), el mismo que dan un total de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pertenecientes al capital social de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A., esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del dos mil seis, bajo el número uno siete dos cero, tomo ciento treinta y siete.



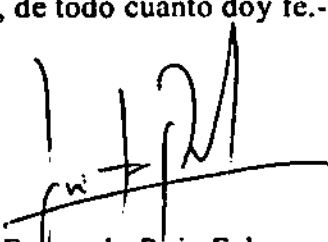
Dr. Paola Andrade Torres

**CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes dejados por los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz y señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, el proceder a la partición y adjudicación de las acciones referidas en los términos que a continuación se detallan: Uno.- Al señor JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Dos.- Al señor PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Tres.- al señor JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, en su calidad de heredero, se le adjudica cien ~~(100)~~ acciones ordinarias y nominativas de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.,** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CLÁUSULA: CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición y adjudicación es de trescientos (USDS. 300,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **CLÁUSULA: QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en la distribución y partición de las acciones que anteceden, sin tener que reclamarse nada en lo posterior por este concepto. **CLÁUSULA: SEXTA.-**

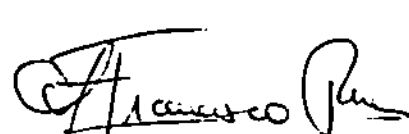
Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

actos: a) La anulación de los títulos anteriores; b) La emisión de los nuevos títulos; c) Se inscriba la correspondiente partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.; d) Que la presente escritura de ser el caso se inscriba ante la autoridad pública correspondiente; y e) Se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
C.C. 1705932067



  
f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
C.C. 1705932042

*Le Notaria*



REL 1024392

**PLANTING IN THE GARDEN**

**THE UNIVERSITY OF CHICAGO**



## CERTIFICACION

Quito, 15 de junio de 2011

Por medio de la presente certifico que el accionista JOSE GUADALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170176173-4 es propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de 1 dólar cada una (equivalente a un capital de US\$ 300,00 y al 0,03% del capital social suscrito y pagado), dentro del paquete accionario de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**

El Patrimonio de la Compañía es de US\$. 2.242.135,98 ✓

La compañía no cotiza en Bolsa de Valores.

El accionista puede hacer uso de la presente certificación, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



**JORGE ANDRES WILLS OSPINA**  
Gerente General  
Latinomedical S.A.

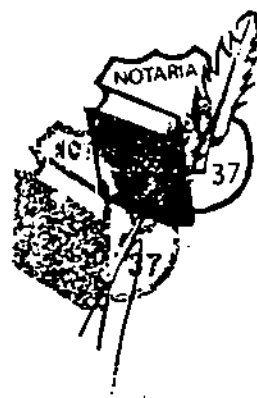
$672,64 \div 2 \div 3 = 112,10$   
dv

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial y lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que adjunto, SELLADAS Y FIRMANADAS por el Notario, coinciden exactamente con el ORIGINAL que he verificado la veracidad.

Quito.

15 JUN 2011

**DR. PABLO ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA (9)



*Pablo Santiago Ruiz Echeverría*

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO SANTIAGO RUIZ  
ECHEVERRÍA**

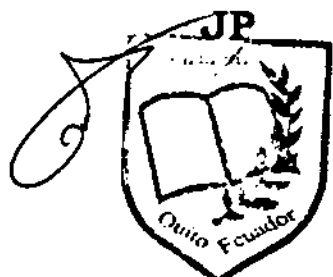
**A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO  
RUIZ ECHEVERRÍA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 26 DE ENERO DEL AÑO 2011**

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 1



Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría

43724

Politik und

3

●

•

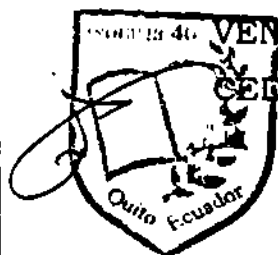
•

1

Dr

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN.- YO, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, CIUDADANO ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL, CON DOMILICIO EN PARÍS, FRANCIA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, A FAVOR DE MIS HERMANOS, JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA A EFECTOS DE QUE TALES MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR, DE MANERA CONJUNTA, CON LOS ENCARGOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO TAXATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.- 1) INTERVENIR EN TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUSCRITO MANDANTE Y QUE SE REALICEN O SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- 2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, CEDER O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O EN ANTICRESIS Y, EN



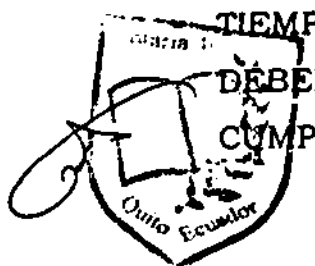
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, CEDER (PARCIAL O TOTALMENTE) CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DOCUMENTOS CIVILES, MERCANTILES, FIDUCIARIOS.- 4) APERTURAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PÚBLICA Y/O PRIVADA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS BANCARIOS O INVERSIONES.- 5) ADMINISTRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BIENES, DERECHOS, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE POSEA EN EL ECUADOR; 6) INTERVENIR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL (ENTIÉNDASE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O CUALQUIER OTRA CALIDAD PROCESAL, ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES QUE INTEGRAN LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INCLUSIVE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS, YA SEA INICIANDO ACCIONES, PROPONIENDO EXCEPCIONES O PROSIGUIENDO PROCESOS O JUICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.- POR CONSIGUIENTE LOS MANDATARIOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER A AUDIENCIAS, ACTUAR PRUEBAS, CONFESAR, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, INTERPONER RECURSOS (INCLUSIVE EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN), DESISTIR, TRANSAR, ETCÉTERA.- POR TANTO NADA QUEDA EXCLUIDO DE ESTE PODER QUE COMPRENDE, TAMBIÉN, LA FACULTAD DE DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTE MANDATO, Y CONSTITUIR PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CUANDO SEA NECESARIO O EL CASO ASÍ LO EXIJA.- EN ESTE EVENTO LOS MANDATARIOS PODRÁN INVESTIR A TAL

Dr. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

PROCURADOR JUDICIAL DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES: 1.- TRANSIGIR; 2.- COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; 3.- DESISTIR DEL PLEITO; 4.- ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO; Y, 5.- RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA.- 7. FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, ACTOS O CONTRATOS, RECLAMOS O PETICIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, YA SEA ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS (DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA) O PRIVADAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.- 8) SE ESTIPULA EXPRESAMENTE QUE LOS MANDATARIOS (ENTIÉNDASE MIS HERMANOS JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA) PODRÁN CUMPLIR CON LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES INMEDIATOS ANTERIORES, TANTO RESPECTO DE MIS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y/O FUTUROS) CUANTO DE AQUELLOS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) QUE ME CORRESPONDIEREN ACCEDER EN MI CALIDAD DE COHEREDERO EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE MIS DIFUNTOS PADRES, EL DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ Y LA SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO.- POR CONSIGUIENTE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER A EFECTOS DE QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGOS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACEN.- EL MANDATO QUE HOY SE CONSTITUYE ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, PERÍODO EN EL CUAL LOS MANDATARIOS DEBERÁN, TAL COMO LO PREVÉ LA LEY, DAR CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL MANDANTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ



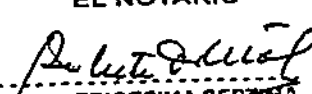
La Torre

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA
PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO MARCELO
SANTAMARÍA MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL
NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA
VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, PARA
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO, *DR*
LO CUAL DOY FE.-


PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA
C.C. 170593202-6
C.V. 199-0001

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - Ecuador

RE
COL
S
NO
LA
IS
(A)
DS
IIS
TO
ME
EN
OR
LIA
ORÁ
QUE
DE
EN-
POR
RIOS
SU
VIRÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CIUDADANIA No. 170593202 - 6

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 NOVIEMBRE 1963

199-001-1 0154-00307 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



NOTARIA

EQUATORIANA***** E233

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PUEBLO

JOSE RUIZ

MARTHA ECHEVERRIA

QUITO 27/10/2003

27/10/2015

REN 0747531



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

199-0001 1705932026

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCA

CONSEJERO

RAZON: CERTIFICO QUE LA USUARIA Srta. MARTHA ECHEVERRIA RUIZ, PRESENTANDO QUE AMESCE
EL ANEXO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mera

Quito - Ecuador





TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO
SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA A FAVOR DE JOSE
FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial hay fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS, son reproducción
exacta del ORIGINAL que ha estado a la vista s/.

Quito.

14 APR 2012
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEI

ESCRITURA N.º 0009517

00073663

Quito, a 13 de diciembre del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 2036

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR
JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

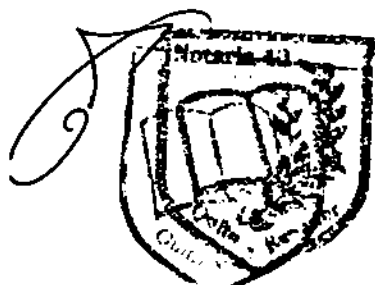
OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m. n.

(DL 2da, 4ta, 5ta / 3a COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00073554



SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

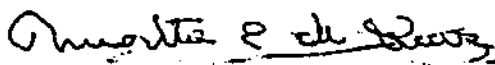
Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestro esposo y padre el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.



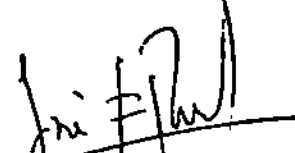
00073665

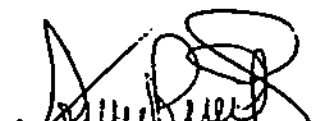
Nuestra solicitud la peticionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

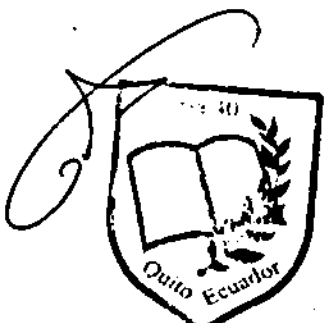

Martha Cecilia Echeverría Altamirano


Juan Francisco Ruiz Echeverría


José Fernando Ruiz Echeverría


Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. No. 8506 C.A.P.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7331602

USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

00073666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

9

195

3355

En SAN SEBASTIAN QUITO

Toma PICHINCHA

Pág.

Doceta

OCTUBRE

CINCO

provincia de, hoy día de
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

MASCULINO

CASADO

SETENTA Y CINCO

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

JUDITH ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

GONZALEZ SUAREZ

QUITO

HUEVE

Lugar del fallecimiento:

OCTUBRE

CINCO

Fecha:

sobreviviente se llama:

MARTHA SCHEVERRIA

Causa de la muerte:

NECROMA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS

Solicitó esta inscripción:

PAULA VEROUSKA CAMACHO CHIABRANDO

de Identidad Nº 020120906-1

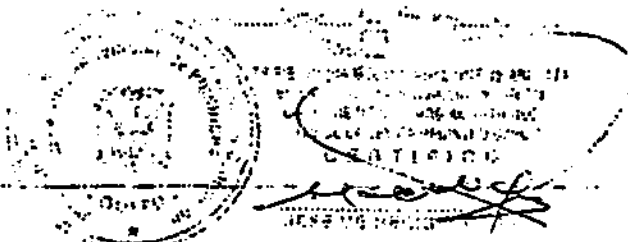
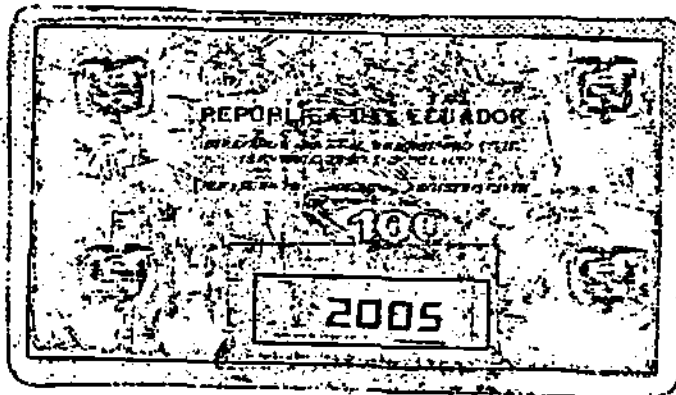
domiciliad

A QUITO

con Cédula

SIN ENMIENDAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 1701701734 TIKET # 046923

FIRMAS:



09 NOV. 2005

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

00073667

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

FARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Quito,
correspondiente al año.....1.962.....tomo.....1 de.....349.....

acta.....693.....consta la inscripción del matrimonio de:.....

JOSE GUALBERTO RUIZ ALMENDARIZ

....., de estado civil.....SOLTERO....., de na -

cionalidad.....ECUATORIANA....., de profesión.....MEDICO.....

.....hijo de.....JOSE JULIO RUIZ.....

y de.....DOLORES JUDITH ALMENDARIZ.....con:

MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO

.....de estado civil.....SOLTERA.....

de nacionalidad.....ECUATORIANA.....de profesión.....Q. DOMESTICOS.....

.....hija de.....JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA.....

.....y de.....MARTHA ALTAMIRANO.....

celebrado en.....GUAPULO.....Cantón Quito, Pro -

vincia de Pichincha, el.....DIEZ Y SEIS.....de.....MAYO.....

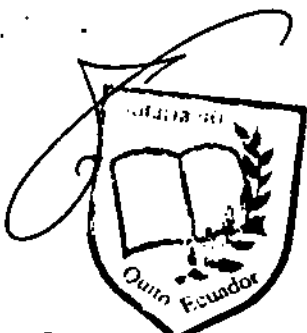
de mil.....NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.....

Quito, a.....24.....de.....NOVIEMBRE.....de 1.97.....81.....

RG EL

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA



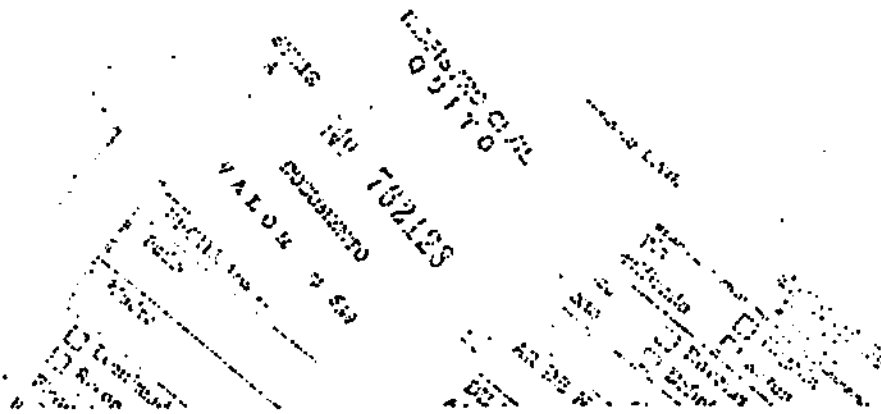
Dr. ... de Torres

00073668

1	
2	REPUBLICA DEL ECUADOR
3	JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
4	PARTIDA DE NACIMIENTO
5	CERTIFICO:
6	QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DEL CANTON QUITO, CORRESPONDIENTE
7	AL AÑO 1.963, TOMO 1 dts, PAGINA 200, ACTA 597, CONSTA LA INSCRIP -
8	CION DEL NACIMIENTO DE JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, NACIDO EN QUITO,
9	PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
10	TA Y DOS, HIJO DE JOSE GUALBERTO RUIZ, Y DE MARTHA ECHEVERRIA, Ecuatorianos
11	QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981
12	
13	
14	JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
15	DE PICHINCHA
16	NG LC
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	



00073559



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 19 Pág. 236 Acta 14910

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día 24 de FEBRERO de mil novecientos sesenta y cinco, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica de la presente nota de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JOSE JULIO RUIZ APELLIDOS: BOLA ESPINOSA
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE MAYO DE 1965
LUGAR: QUITO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N°
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANITA ARREVERA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción JOSE JULIO RUIZ con Cédula N°
de años de edad, de profesión de nacionalidad
quien hace constar, además, que EL INSOLITO COMPLETAR AL 3 PARTO

OBSERVACIONES:

ACTA RECONSTITUTIVA

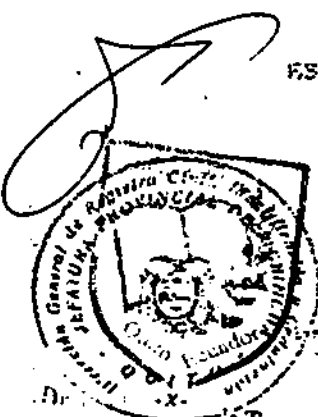
FIRMAS: F) CARLOS CAVALLES P) J. JULIO RUIZ P) C. ESPINOSA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
JEFATURA PROVINCIAL, QUE LO CONFIERO DE
ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

24 NOV 1965



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7489064

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2005

00073670

Patricia Escobar

REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la ciudad de Quito, a cinco de enero de 2005

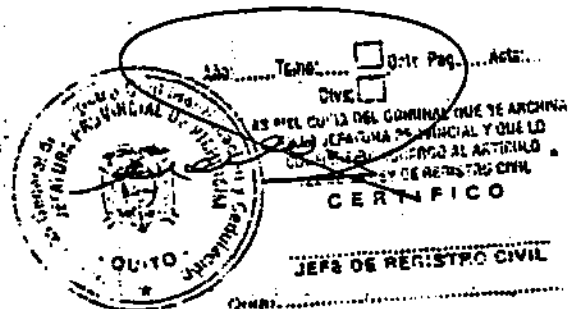
Ante mí Carlos Domínguez Lasso, Jefe de Registro Civil, compareció José Luis Ruiz, de 19 años de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión comerciante, varón de Quito, y declaró:

que Patricia Escobar, de 24 años de edad, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión maestra, es la esposa de José Luis Ruiz, con un hijo, Patricia, de 24 años de edad, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión maestra, a quien se le ha puesto el nombre de Patricia Santiago Ruiz.

Declaro además que inscribo en el presente acta

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Patricia Escobar y el interfecto, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Alonso EL DECLARANTE Patricia Escobar EL SECRETARIO Alonso



12 de enero 2005

00073671

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No. 170302805-8
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUIA
01 JUNIO 1939
DUEÑO 0441 02898 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUIA 1939



Martha Cecilia Echeverria



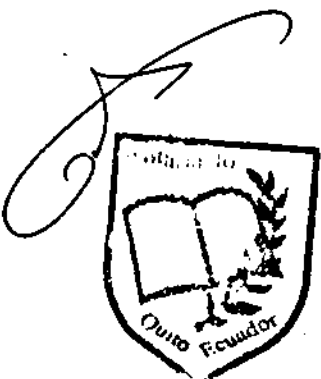
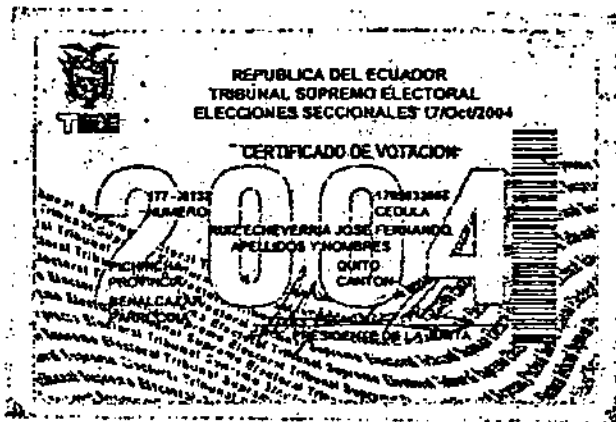
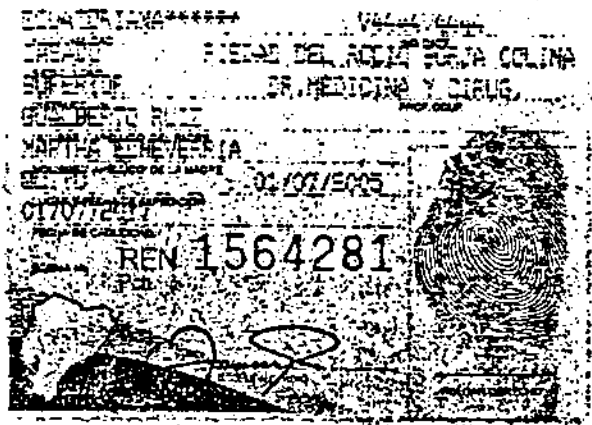
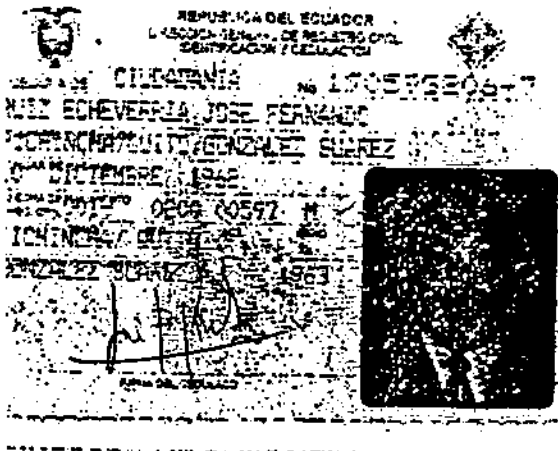
00073672

ECUATORIANA***** E443312242
CASADO JOSE RUIZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JORGE ECHEVERRIA
BERTHA ALTAMIRANO
QUITO 12/05/2004
12/05/2016
REN 1118917
PCT



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00-073673



Dr. J. H. T. ...

00073674

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

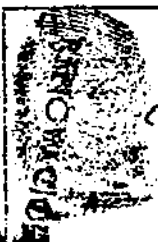
CIUDADANÍA No 170593204-2
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO
11 MAYO 1.965
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SOAREZ
19 1 288 14910
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 65

Juan Francisco Ruiz



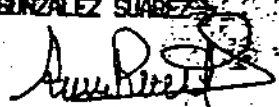
ECUATORIANA***** 8444473444

CASADO MARIA BRAVO RODRIGUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 18/06/96
18/06/2008
439012



00073675

 CIUDADANIA 176593202 -6
REIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1963
001-1 015A 00307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



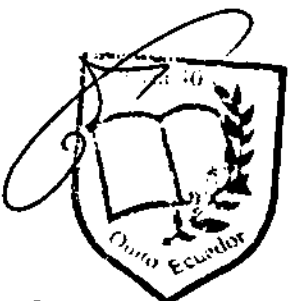


 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1519506

TELEFONO 17 40 0000 QUITO
EXPOSICION 1964 QUITO

CONTECNTERIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA QUITO
TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA



Dr. Julia Andrade Torres

00073676

EQUATORIANA+**** E23314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE BAIZ
MARTHA ELEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2015

REN 0747531



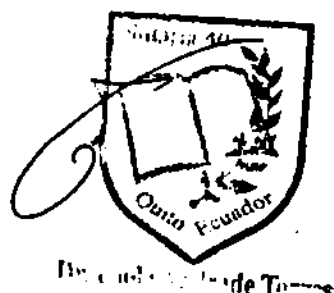
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00073677

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil



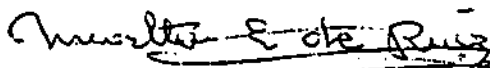
novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00073578

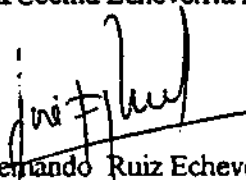
copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en  unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



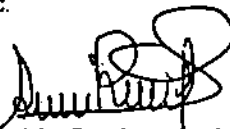
f) Martha Cecilia Echeverría Altamirano
c.c.



f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c.

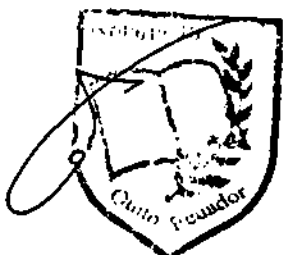


f) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 170093206-7



f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170593202-6

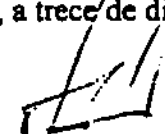
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



00073679

.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, **EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS**, que antecede.- Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta de NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 15 de Diciembre del 2005
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 3747__ del Registro
de Prop. SV tomo 136
Quito, a 23 de Marzo de 2011

.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

574439


EL REGISTRADOR
ENCARGADO

RAZON: Se conforma con el numeral cinco del Artículo discreto de la Ley Notarial y fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS, son una reproducción exacta del ORIGINAL de la misma, en fe de lo visto.

Quito

10 FEB. 2012

.....
ANDRADA TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de enero el 2011

Protocolización No.71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SRA.

MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

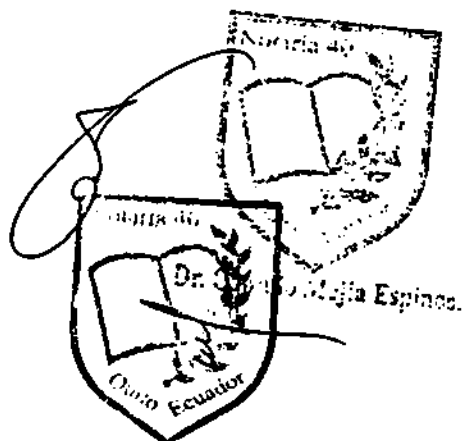
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(DI 6ta. /2a

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados -a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 48, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano -a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, proindiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 -protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.

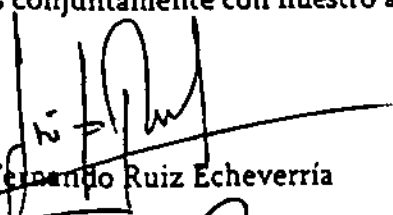


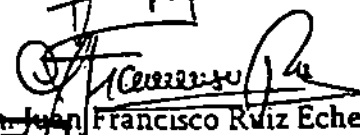
- b) Los comparecientes -según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

Esta solicitud la peticionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

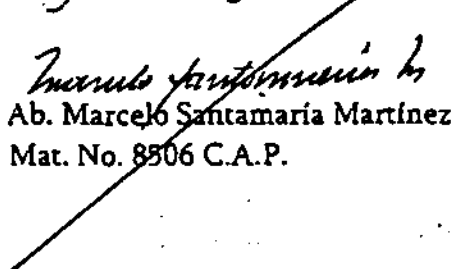
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Dr. José Fernando Ruiz Echeverría


Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría


Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. No. 8506 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000030-41 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 16 DE ENERO DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.

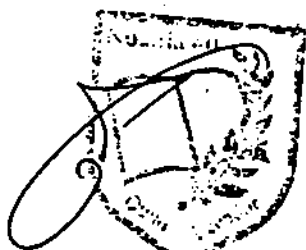
LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.

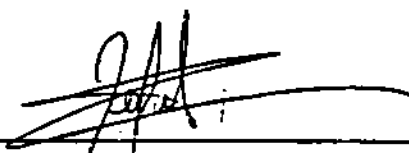
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA, COD6716.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA, cédula/pasaporte No. 0401116074, nacionalidad ECUATORIANA.




Firma del Delegado

JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA

OPORTUNO



Impreso por: JALDAS, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011

000002021033



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a

11964 tomo 1-1 página 154

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

nacido en

provincia de.

GONZALEZ SUAREZ
FICHINCHA *****; el CAÑAR de NOVIEMBRE
nacido en NOVIEMBRE de NOVIEMBRE de MIL
nacionalidad ECUATORIANA *****
y de MARTHA ECHEVERRIA
ECUATORIANA *****

QUITO ***** 25 de ENERO del ***

Cédula: 170593202-6

Especie Valorada N°: 0030204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

B0204763

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

correspondiente a 1963, tomo 1- , página 260 , acta 597 , consta
la inscripción de RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

nacido en GONZALEZ SUAREZ , Cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el día 17 de DICIEMBRE de MIL
nacimiento SESENTAIDOS *** y de GUALBERTO RUIZ
nacionalidad ECUATORIANA***** MARTHA ECHEVERRIA
ECUATORIANA*****

QUITO***** 25 de ENERO del ***

Cédula:

170593206-7

Especie Valorada N°: 0030204759

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

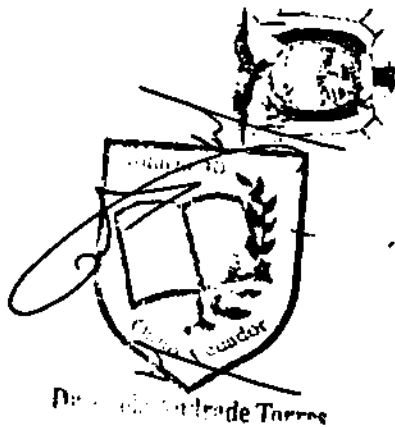


Serie: A

30204759



Dr. Osvaldo Alfaro Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

0:20

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1965, tomo 19-1, página 288
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

nacido en provincia de.

GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA

nacionalidad ECUATORIANA

SESENTA CINCO

ECUATORIANA

Cantón

QUITO

de MAYO

JOSE RUIZ

MARTHA ECHEVERRIA

del Cantón: QUITO

acta 14910

Consta

QUITO del 25 de ENERO

Cédula:

170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204761

(Serie: A)

30204761



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

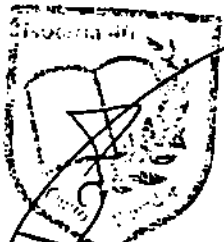
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170302805-B
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 JUNIO 1939
002 0411 02898 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



Martha Cecilia Ruiz

ECUATORIANA ***** E443312242
CASADO JOSE RUIZ
SECUNDARIA ELENOR DOMESTICOS
JORGE ECHEVERRIA
BERTHA ALTAMIRANO
QUITO 12/05/2004
12/05/2018
REN 1118917
PCH



Dr. Gerardo Lopez Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

175-0160 1705932067
NÚMERO CÉDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]

[Barcode]



Dr. María Andrade Torres

CIUDADANIA 170593202 - 6
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1963
001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E233314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2015

0747531

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

199-0001 1705932026
NÚMERO CÉDULA
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCIA
PAÍS

C. E. DE PARIS
CONSEJALADO

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS
 1962
 REN 0701486
 J. Francisco Ruiz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS
 1962
 REN 0701486
 J. Francisco Ruiz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 176-0160 1705932042
 NÚMERO CÉDULA
 RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JURTA



Notaria 40
 Quito Ecuador
 Dr. Andrés de Torres

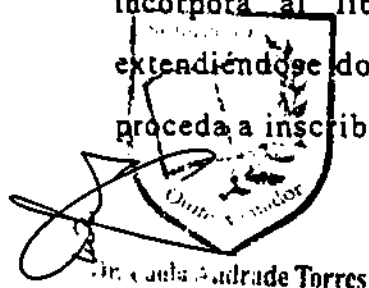


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada

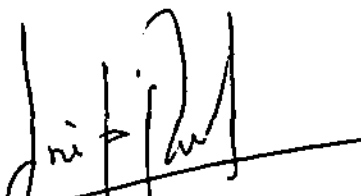
en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



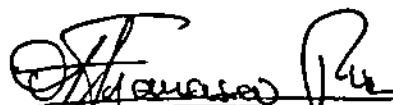
Dr. Paula Andrade Torres

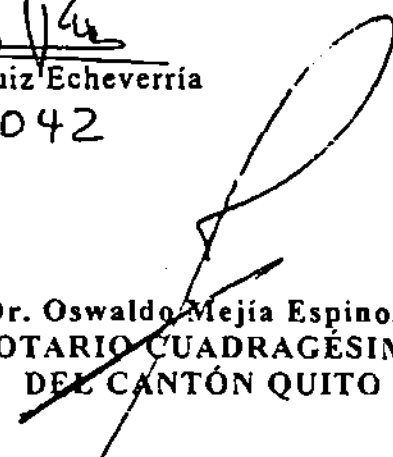
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

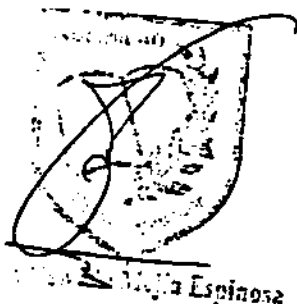
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-


f) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 1705932067


f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170593202-6


f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c. 1705932042


**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**



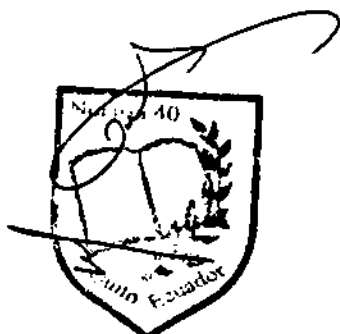
 ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero de dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
Notaria 40
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Carlos Andrade Torres

Handwritten signature or initials.

2011 -

APROPIEDAD
ADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 31 de Enero del 2011
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 382__ Nro. 8260__ del Registro
de Prop. PROPIEDAD tomo __
Quito, a 30 de Marzo de 2011

1593397



22

SEÑAL DE LA PRO
ICARGADO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Ley 10
que las COPIAS FOTOSTATICAS que se presenten,
SELLADAS Y FIRMADAS por el Registrador, son
exacta del ORIGINAL con lo que se da fe a la vista

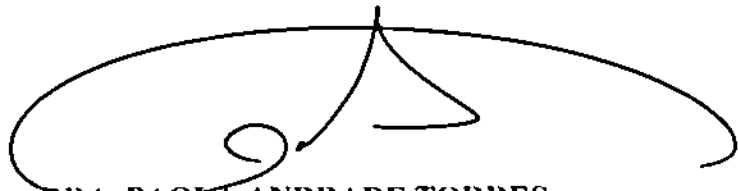
Quito,

10 ABR, 2012

DR. PAOLA GONZALEZ TORRES
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

Paola Gonzales Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



6

2